



**Banco Central
del Ecuador**

METODOLOGÍA

**INFORMACIÓN ESTADÍSTICA MENSUAL:
SECTOR MONETARIO Y FINANCIERO**

Quinta Edición
Marzo 2025



Banco Central del Ecuador

Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas

Subgerencia de Información Estadística

Subgerencia de Cuentas Nacionales y Coyuntura

Subgerencia de Estudios y Programación Macroeconómica

Subgerencia de Estabilidad Monetaria y Financiera

2025. © Banco Central del Ecuador

www.bce.ec



Banco Central del Ecuador

**METODOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA MENSUAL
5TA. EDICIÓN**



<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/IEMensual/metodologia/MetodologiaIEM5taed.pdf>

Índice de Contenidos

1.	ESTADÍSTICAS MONETARIAS Y FINANCIERAS	1
1.1	PRINCIPALES INDICADORES MONETARIOS Y FINANCIEROS	4
1.1.1	OFERTA MONETARIA (M1) Y LIQUIDEZ TOTAL (M2)	4
1.1.2	CAPTACIONES Y CRÉDITO DEL PANORAMA FINANCIERO POR SECTORES	7
1.2	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	9
1.2.1	RESERVAS INTERNACIONALES	9
1.2.2	PANORAMA: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	11
1.2.3	BALANCE SECTORIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	16
1.2.4	SISTEMA DE BALANCES: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	21
1.3	OTRAS SOCIEDADES DE DEPÓSITO (OSD)	23
1.3.1	PANORAMA: OTRAS SOCIEDADES DE DEPÓSITO (OSD)	23
1.3.2	BALANCE SECTORIAL: OTRAS SOCIEDADES DE DEPÓSITO (OSD)	26
1.4	PANORAMA MONETARIO (PM)	31
1.5	PANORAMA OTRAS SOCIEDADES FINANCIERAS (OSF)	34
1.6	PANORAMA FINANCIERO (PF)	37
1.7	BANCOS PRIVADOS	40
1.7.1	MEMO ITEM: PANORAMA: BANCOS PRIVADOS	40
1.7.2	MEMO ITEM: BALANCE SECTORIAL: BANCOS PRIVADOS	43
1.8	CAPTACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO POR TIPO DE ENTIDAD FINANCIERA	48
1.9	CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO (PARTICULARES) POR TIPO DE ENTIDAD FINANCIERA	56
1.10	TASAS DE INTERÉS	59
1.10.1	TASAS DE INTERÉS REFERENCIALES VIGENTES	59
1.10.2	TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS Y MÁXIMAS REFERENCIALES VIGENTES POR SEGMENTACIÓN DE LA CARTERA (AGOSTO 2015- ABRIL 2021)	60
1.10.2a	TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS Y MÁXIMAS REFERENCIALES VIGENTES POR SEGMENTACIÓN DE LA CARTERA (DESDE MAYO 2021)	61
1.10.3	MONTO DE OPERACIONES ACTIVAS POR LA SEGMENTACIÓN DE LA CARTERA (DESDE SEPTIEMBRE 2015- ABRIL 2021)	64
1.10.3a	MONTO DE OPERACIONES ACTIVAS POR LA SEGMENTACIÓN DE LA CARTERA (DESDE MAYO 2021)	64
1.11	ENCAJE	65

Índice de Figuras

Figura 1. Cobertura de la Estadísticas Monetarias y Financieras	2
--	----------

1. ESTADÍSTICAS MONETARIAS Y FINANCIERAS

Las estadísticas monetarias y financieras constituyen una herramienta para la definición y seguimiento de la política económica, ya que sintetizan las transacciones financieras que el Banco Central del Ecuador (BCE), los bancos y las demás entidades financieras realizan con el resto de los agentes económicos.

Los objetivos fundamentales de las estadísticas monetarias y financieras son:

- Proporcionar información sobre agregados monetarios e indicadores financieros que permitan el análisis económico y financiero del país.
- Elaborar información sobre el flujo de fondos intersectoriales de la economía, sobre los sectores colocadores de recursos y los demandantes de liquidez.
- Visualizar el origen y el destino del ahorro a través de la intermediación financiera.

Las estadísticas monetarias y financieras resultan de la agregación y consolidación de la información financiera que las entidades financieras envían diariamente al BCE, son elaboradas con sustento teórico y metodológico bajo conceptos y definiciones de aceptación internacional y que se resumen en estados analíticos de activos y pasivos financieros, en los cuales se evidencia la relación entre los pasivos monetarios y los activos internos y externos que respaldan esos pasivos.

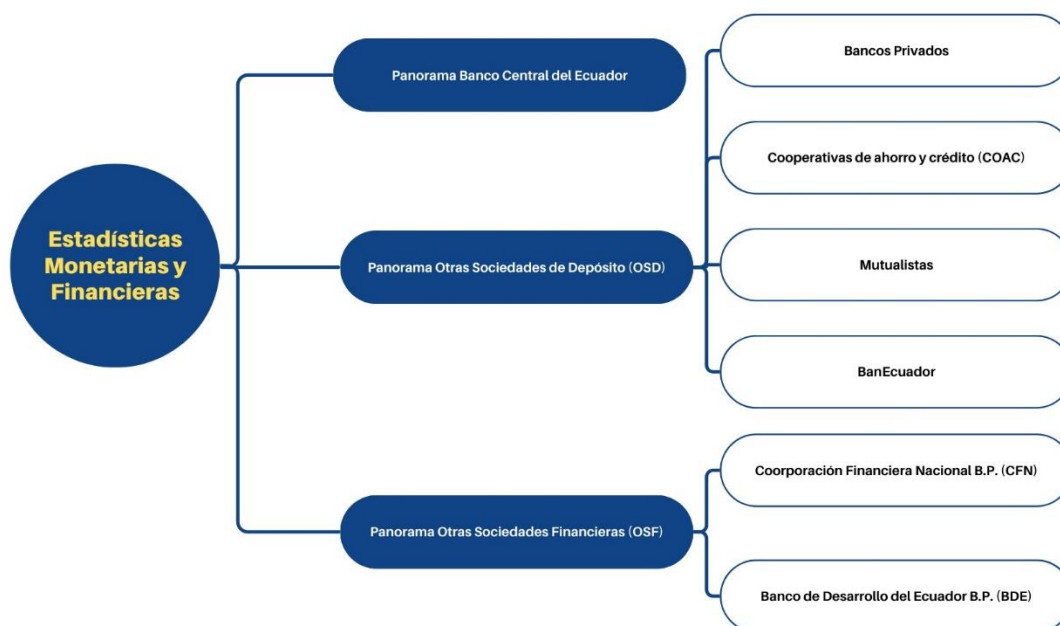
Estas estadísticas se elaboran con base en el Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras de 2001 del Fondo Monetario Internacional (FMI), que presenta un marco conceptual armonizado con el Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN) así como con el Manual de Balanza de Pagos y el Manual de estadísticas de las Finanzas Públicas, lo cual permite contar con estadísticas consistentes intersectorialmente, en apego a las buenas prácticas, y realizar comparaciones a nivel internacional.

Cobertura de las estadísticas monetarias y financieras

El sector institucional de las sociedades financieras incluye a las siguientes unidades institucionales:

1. Banco Central
2. Otras sociedades de depósito (OSD): Que comprenden bancos privados, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito, y BanEcuador .
3. Otras sociedades financieras (OSF): Incluyen a la Corporación Financiera Nacional (CFN), el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) (en liquidación), y el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE).

Figura 1. Cobertura de la Estadísticas Monetarias y Financieras



Fuente: Banco Central del Ecuador

Recuadro 1

Principales cambios en las series históricas y reporte de entidades financieras de las Otras Sociedades de Depósito y las Otras Sociedades Financieras

En cuanto a la información histórica, se dispone de información de Banco Nacional de Fomento (BNF) hasta el 06 de mayo de 2016. A partir del 13 de mayo de 2016 se registran valores correspondientes a las operaciones de BanEcuador.

Hasta el 07 de marzo de 2017, se incluyó información de las compañías de las tarjetas de crédito, debido a la nueva clasificación de Entidades Financieras con la debida aprobación de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en el artículo 162 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en la disposición derogatoria numeral 13 “Ley General de Instituciones del Sistema Financiero”. A partir del 31 de octubre de 2016, INTERDIN S.A., Compañía Emisora y Administradora de Tarjetas de Crédito, reportaba información a través de Sociedad Financiera Diners Club del Ecuador S.A. Los trámites de actualización de RUC de INTERDIN S.A. concluyeron el 03 de marzo de 2017. Esta entidad pasó a formar parte de los bancos privados. En este contexto, se dispone de información reportada por Diners Club S.A. como sociedad financiera hasta el 23 de junio de 2017. A partir del 30 de junio de 2017 empiezan a registrarse valores correspondientes a las operaciones de Diners Club S.A como banco privado.

Cabe señalar que, a partir de enero de 2004, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) por ser banco de segundo piso, fue reclasificado de Otra Sociedad de Depósito a Otra Sociedad Financiera, sin embargo, mediante Resolución SBN-2015-109, de 12 de febrero de 2015, se declaró la liquidación de este. En tanto que, el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) se incluyó en OSF a partir de septiembre

Contenido en la Información Estadística Mensual (IEM)

En la IEM, se difunden las siguientes estadísticas que son explicadas detalladamente en esta publicación:

- Principales indicadores monetarios y financieros.
- Estadísticas del Banco Central del Ecuador (BCE)
- Información de Otras Sociedades de Depósito (OSD)
- Panorama Monetario (PM)
- Panorama de Otras Sociedades Financieras (OSF)
- Panorama Financiero (PF)
- Bancos privados
- Captaciones del sistema financiero
- Crédito al sector privado (particulares)
- Tasas de interés
- Encaje legal

1.1 PRINCIPALES INDICADORES MONETARIOS Y FINANCIEROS

1.1.1 OFERTA MONETARIA (M1) Y LIQUIDEZ TOTAL (M2)

Este cuadro permite realizar el seguimiento de los agregados monetarios M1 y M2, que se constituyen en los pasivos relacionados con los billetes y monedas en circulación, los depósitos a la vista, ahorro y plazo. Además, se presentan indicadores monetarios como la base monetaria y los multiplicadores que dan lugar a la creación del dinero.

- Especies Monetarias en Circulación¹ (EMC).** En un esquema de dolarización, el BCE cuenta con una metodología para estimar las especies monetarias en circulación, que considera que los excedentes y deficiencias de liquidez en dólares de todos los sectores de la economía, se compensan a través del BCE e incluye información relacionada con las remesas de billetes que el BCE envía y recibe del exterior, las tenencias en efectivo de las OSD y del BCE. Por lo tanto, debe ser considerada como una aproximación de la demanda de los billetes y monedas que se hallan en poder de los agentes económicos para realizar sus transacciones económicas. Su cuantificación en una economía con moneda nacional considera la emisión del Banco Central menos las tenencias en efectivo del sistema financiero
- Moneda Fraccionaria.** Una vez implementado el sistema de dolarización, el BCE inició la acuñación de monedas con valores equivalentes a fracciones de la unidad monetaria y que fueron puestas en circulación a partir de septiembre de 2000, para facilitar las transacciones y evitar el redondeo. De

¹ La metodología completa del cálculo y la serie 2000.1 - 2007.12 de las especies monetarias en circulación constan en la Revista "Cuestiones Económicas" del BCE, Vol. 23. N° 2, 2007.

acuerdo con el artículo 94 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), solamente el BCE puede emitir moneda fraccionaria.

- c. **Dinero Electrónico.** Entre 2014 y 2018 este rubro agrupaba las obligaciones exigibles mediante la presentación de órdenes de retiro del titular de la cuenta de dinero electrónico².
- d. **Depósitos a la vista.** Son los depósitos en cuenta corriente negociables a la vista que los sectores institucionales (sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras y otros sectores residentes) mantienen en el sistema financiero y que son exigibles mediante cheque u otros mecanismos de pago y registro.
- e. **Oferta Monetaria (M1).** La oferta monetaria se define como la cantidad de dinero a disposición inmediata de los agentes para realizar transacciones. Contablemente el dinero en sentido estricto es la suma de las especies monetarias en circulación, la moneda fraccionaria y los depósitos a la vista.
- f. **Cuasidinero.** Corresponde a las captaciones en las OSD. Está formado por los depósitos de ahorro, plazo, operaciones de repo, fondos de tarjetahabientes y otros depósitos.
- g. **Liquidez Total (M2).** Se define como la suma de la oferta monetaria M1 y el cuasidinero, es decir, todos los depósitos y captaciones, que los sectores tenedores de dinero mantienen en el sistema financiero nacional. También se le conoce como dinero en sentido amplio.
- h. **Reservas Bancarias.** Son los depósitos que las entidades financieras mantienen en el BCE, principalmente por concepto de encaje.
- i. **Caja BCE.** Se refiere a las disponibilidades inmediatas en numerario en la caja del BCE y las remesas en tránsito en el país.
- j. **Caja OSD.** Se refiere a las disponibilidades inmediatas en numerario en la caja de las OSD.
- k. **Base Monetaria (BM).** También denominado dinero de alta potencia. En una economía con moneda nacional, la base monetaria constituye un pasivo del Banco Central, se define contablemente como la suma de la emisión monetaria y las reservas bancarias. En el esquema de dolarización se consideran las especies monetarias en circulación, la moneda fraccionaria, las cajas del sistema bancario (BCE y OSD) y las reservas bancarias en el BCE.
- l. **Multiplicadores M1/BM.** El multiplicador monetario es aquel factor, dado ciertos determinantes, que permite crear el dinero secundario, resultado de un proceso de expansión de los activos y pasivos del sistema financiero. El multiplicador de M1 en sentido estricto se define como la relación entre la cantidad de dinero M1 y la base monetaria.

² Se registran operaciones a partir de octubre 2014. Mediante Resolución No. 435-2018-M, expedida el 03 de enero de 2018, se resuelve el cierre y desactivación definitiva de cuentas de dinero electrónico en el BCE.

- m. Multiplicadores M2/BM.** El multiplicador monetario es aquel factor, dado ciertos determinantes, que permite crear el dinero secundario, resultado de un proceso de expansión de los activos y pasivos del sistema financiero. El multiplicador de M2 en sentido amplio es la relación entre la liquidez total (M2) y la base monetaria.

1.1.2 CAPTACIONES Y CRÉDITO DEL PANORAMA FINANCIERO POR SECTORES

Este cuadro contiene la información de captaciones y de crédito por sector institucional. Por el lado de las captaciones y por instrumento financiero se describen los sectores tenedores de dinero, como son los gobiernos provinciales y locales, las empresas públicas y privadas. Mientras que por el lado del crédito constan los sectores que requieren financiamiento como son las empresas y los hogares.

Depósitos a la vista. Se refiere a los depósitos monetarios de los gobiernos provinciales y locales, sociedades públicas no financieras (empresas), otras sociedades no financieras (empresas) y otros sectores residentes (hogares) en cuenta corriente, cheques de gerencia y cheques certificados que se registran en el Panorama Financiero³.

Cuasidinero. Corresponde a los depósitos de los gobiernos locales y provinciales, sociedades públicas no financieras (empresas), sociedades no financieras (empresas) y otros sectores residentes (hogares) en el sistema financiero, constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición de estos sectores. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo, restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Gobiernos provinciales y locales. Está constituido por los gobiernos locales que tengan la condición de unidades institucionales separadas. Las unidades que integran el subsector son unidades institucionales cuya potestad fiscal, legislativa y ejecutiva se extiende a las zonas geográficas de menos dimensión establecidas a efectos administrativos y políticos. Forman parte de este subsector los consejos provinciales, empresas provinciales, concejos municipales, empresas municipales y demás entidades cuyo ámbito de acción es una localidad.

Sociedades públicas no financieras (empresas públicas). Las sociedades públicas no financieras son sociedades y cuasisociedades no financieras residentes controladas por unidades gubernamentales. El control puede ejercerse mediante la propiedad de más de la mitad de las acciones con derecho a voto, legislación, decreto o regulaciones que establezcan una política específica de la sociedad o permitan al gobierno nombrar a los directores.

Otras sociedades no financieras (empresas privadas). Comprende las sociedades no financieras residentes; estas son unidades institucionales creadas específicamente con el fin de producir bienes y servicios para el mercado. Son esencialmente unidades de producción, cuyo capital es de origen privado.

Otros sectores residentes (hogares). Un hogar puede definirse de manera sintética como un grupo de personas que comparten el mismo alojamiento, ponen conjuntamente una parte, o la totalidad, de sus ingresos y su patrimonio, y consumen colectivamente algunos tipos de bienes y servicios (fundamentalmente el alojamiento y la alimentación). Los objetivos, funciones y

³ Corresponde a la consolidación del Panorama Monetario (PM) y de Otras Sociedades Financieras (OSF).

comportamiento económico de los hogares pueden ser diferentes, aun siendo unidades de consumo, pueden realizar cualquier clase de actividad económica. No solamente ofrecen mano de obra a las empresas, sino que pueden contar con unidades propias de producción de mercado en forma de empresas no constituidas en sociedad.

Crédito al sector privado (empresas y hogares). El concepto de crédito no solo abarca los créditos directos en forma de préstamos, sino también los créditos indirectos como inversiones en valores, cuentas por cobrar y operaciones de mercado abierto, instrumentos que tienen similar impacto en la expansión del dinero que los préstamos.

Cartera. Comprende los saldos de capital de las operaciones de crédito otorgados por la entidad, bajo las distintas modalidades autorizadas y en función al giro especializado que le corresponde a cada una de ellas, incluye todas las operaciones otorgadas con recursos propios o con fuentes de financiamiento interno o externo, operaciones contingentes pagadas por la entidad por incumplimiento de los deudores principales, contratos de arrendamiento mercantil financiero, sobregiros en cuentas corrientes de los clientes, valores por cobrar a tarjetahabientes; así como los montos provisionados para cubrir créditos de incierta recuperación, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Cartera por vencer. Se entiende por cartera por vencer aquella cuyo plazo no ha vencido y aquella vencida hasta 60, 30 o 15 días posteriores a la fecha de vencimiento de la operación, según sea el caso conforme a la normativa vigente en los distintos segmentos de crédito, o de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato, sin perjuicio del cálculo de los intereses por mora a que hubiere lugar desde el día siguiente del vencimiento de la operación.

Cartera vencida. Registra los créditos, en todas sus modalidades que no hubieren sido cancelados dentro de los plazos establecidos en las normas expedidas por los organismos reguladores y de control.

Otros. Corresponden a títulos valores y otros activos como: acciones y otras participaciones de capital y otras cuentas por cobrar.

1.2 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

1.2.1 RESERVAS INTERNACIONALES

De conformidad con el artículo 137 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), publicado en el Registro Oficial N° 332 – viernes 12 de septiembre de 2014, la Reserva Internacional de Libre Disponibilidad (RILD), pasó a denominarse Reservas Internacionales (RI).

Las Reservas Internacionales comprenden el total de activos externos que posee el BCE en instrumentos financieros, denominados en divisas y emitidos por no residentes, que sean considerados líquidos y de bajo riesgo.

Bajo estas consideraciones las RI están integradas por:

1. Posición neta en divisas. Comprende lo siguiente:

1.1 Caja en divisas. Corresponde a las disponibilidades inmediatas en efectivo en la caja y en las bóvedas del BCE y las remesas en tránsito en el país. Se considera como activo de Reserva Internacional por ser unidades monetarias emitidas en el exterior y que sirven como moneda de reserva.

1.2 Depósitos netos en bancos y entidades financieras del exterior. Se definen como los depósitos netos a la vista o a un plazo convenido con reconocimiento de intereses. Incluye depósitos de una noche, de fin de semana, cuenta call y cuentas corrientes, y otras similares de liquidez inmediata o de corto plazo, se incluye el valor de las remesas en efectivo en tránsito al y del exterior.

Al valor de esos depósitos se deduce los fondos que corresponden al colateral de intereses de bonos, depositados en la *Federal Reserve Bank of New York*, y los depósitos a plazo no pre cancelables. Además, se deduce el valor correspondiente a fondos no disponibles en bancos e instituciones financieras del exterior, así como los pasivos internacionales de reserva de corto plazo.

1.3 Remesas Cheques y valores en divisas. Incluye el valor de remesas de cheques y valores en moneda extranjera girados o emitidos contra instituciones financieras del exterior.

1.4 Inversiones en el exterior. Se registra las inversiones realizadas en instituciones financieras internacionales, organismos multilaterales y supranacionales, en depósitos a plazo fijo, títulos e instrumentos de renta fija. Estas inversiones se realizan en función de los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, en este orden. No incluye los intereses devengados.

Estas inversiones son consideradas de alta liquidez, que se encuentran bajo el control del BCE y pueden ser negociables cuando este lo requiera. Se trata de títulos de disponibilidad inmediata realizada bajo parámetros y condiciones de bajo riesgo.

2. Oro monetario en el exterior. Registra las tenencias de oro monetario que mantiene el BCE a precio de mercado, ya sea para su custodia o a modo de depósito a plazo, sobre los cuales se recibe un interés. El oro monetario comprende barras, lingotes y monedas de gran pureza, en el exterior, valorados a precios de mercado internacional.

3. Derechos Especiales de Giro (DEG). Se registran las tenencias de DEG emitidos por el Fondo Monetario Internacional (FMI) mantenidos por el BCE en representación de la República del Ecuador.

4. Posición de Reserva en el Fondo Monetario Internacional. Corresponde a los aportes en oro, moneda extranjera y unidades de cuenta, que en representación del Estado realiza el BCE en el FMI, menos las obligaciones que mantiene con dicho organismo.

1.2.2 PANORAMA: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

El panorama del BCE constituye una presentación analítica que resume la relación entre los pasivos monetarios y los activos internos y externos que respaldan esos pasivos; por tanto, la estructura de este cuadro se basa en las funciones que desempeña el BCE como administrador de las Reservas Internacionales, agente financiero y depositario del Gobierno, y de banco del sistema financiero nacional.

I. ACTIVOS EXTERNOS NETOS. Corresponden a la tenencia de activos financieros en poder del BCE descontado de pasivos frente al resto del mundo. Los activos externos se dividen en las Reservas Internacionales, con un alto grado de disponibilidad y los otros activos externos, que son instrumentos financieros que no forman parte de las RI.

a. Reservas Internacionales (RI). Comprenden el total de activos externos en divisas e instrumentos financieros que posee el BCE frente a no residentes, denominados en divisas que sean considerados líquidos y de bajo riesgo.

b. Otros activos externos netos. Corresponden a la tenencia de activos financieros (neto de pasivos) frente al exterior que no forman parte de las RI.

b.1 Activos externos. Se registran los siguientes conceptos: participación en organismos financieros internacionales, depósitos que no son de libre disponibilidad en bancos e instituciones financieras del exterior, entre otros.

b.2 Pasivos externos. Están conformados por obligaciones con organismos financieros internacionales, pasivos de mediano y largo plazo BCE y otros pasivos.

II. ACTIVOS INTERNOS NETOS. Se refieren a la tenencia de activos menos los pasivos que mantiene el BCE frente a los sectores residentes de la economía y consisten en la consolidación del crédito interno y de los otros activos netos no clasificados.

c. Crédito interno. Se desglosa en crédito neto al Gobierno Central y a los Fondos de la Seguridad Social; y, el crédito bruto concedido al sistema financiero, a los gobiernos provinciales y locales, y al sector privado.

c.1 Crédito neto al Gobierno Central. Es la posición neta del Gobierno Central frente al BCE (crédito menos depósitos).

c.1.1 Crédito. Actualmente, este grupo registra las inversiones en títulos valores emitidos por el Gobierno Central de propiedad del BCE.

c.1.2 Depósitos y otros pasivos. Las fuentes de recursos del Gobierno Central provienen de la aplicación de impuestos y gravámenes y de otras actividades no tributarias del Gobierno (como exportaciones de petróleo, financiamiento externo, etc.); tienen el propósito de financiar los gastos corrientes y de inversión y el pago de la deuda pública.

c.1.2.1 Depósitos del Tesoro Nacional. Se refieren a los depósitos que mantiene el Gobierno Central en el BCE y que son exigibles mediante la presentación de cheques, ordenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.

c.1.2.2 Otros depósitos. Se registran las recaudaciones que realiza el BCE a favor del Gobierno Central para cumplir con compromisos de crédito interno o externo.

c.1.2.3 Cuentas por pagar. Registra otras obligaciones que el Banco Central del Ecuador mantiene con terceros, las cuales no están definidas en cuentas anteriores (específicamente con el Gobierno Central, Otras entidades del Gobierno Central, Entidades Contraloras, Fondos de Seguridad Social).

c.1.2.4 Depósitos otras entidades del Gobierno Central. Agrupan las obligaciones en moneda de curso legal exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas. Estas obligaciones se generan en depósitos de las entidades oficiales.

c.2 Crédito a los gobiernos provinciales y locales. Corresponde a saldos por cobrar a los gobiernos provinciales y locales.

c.3 Crédito neto fondos de seguridad social⁴. Corresponde a los depósitos de la seguridad social en el BCE, exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.

c.4 Crédito al sistema financiero. Se define como el crédito a las OSD y a las OSF. El concepto de crédito no sólo abarca los créditos directos en forma de préstamos, sino también los créditos indirectos como inversiones en valores que incluye acciones o participaciones recibidas de esas entidades, cuentas por cobrar y operaciones de mercado abierto, instrumentos que tienen similar impacto en la expansión del dinero que los préstamos.

c.4.1 Crédito otras sociedades de depósito. Es el crédito concedido a las OSD, que son las instituciones que se caracterizan por recibir depósitos (o sustitutos de depósito) cuya actividad principal es la intermediación financiera.

⁴ El signo negativo significa acumulación de depósitos.

c.4.1.1 Cartera. De conformidad con la Sección 2 “Operaciones del BCE” del COMF, el Banco Central del Ecuador podrá efectuar diferentes tipos de operaciones con las entidades del sistema financiero nacional conforme la normativa vigente.

c.4.1.2 Títulos. Registra el valor amortizado de las inversiones en títulos de propiedad del Banco Central del Ecuador emitidos por las OSD, cuyo objetivo de adquisición es la conservación del título hasta el vencimiento, y cuyas características de los flujos contractuales corresponden únicamente a pagos de capital e intereses⁵.

c.4.1.3 Otros títulos valores. Son operaciones mediante las cuales el BCE otorgaba liquidez a plazos inferiores a 30 días, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del Gobierno. Este mecanismo de financiamiento operaba bajo estos lineamientos en el esquema anterior a la dolarización. En dolarización, este rubro agrupa los títulos valores en las operaciones de mercado abierto, por la participación del Banco Central del Ecuador en el control de la liquidez del mercado.

c.4.1.4 Otros (Capitaliz. bcos. + otros activos). Corresponden a la inversión del BCE en acciones de capital. Incluyen las acciones y participaciones de las OSD adquiridas como parte de pago.

c.4.2 Crédito otras sociedades financieras. Se refiere al crédito concedido a las OSF, son las inversiones en títulos de propiedad del Banco Central del Ecuador, emitidos por las Instituciones Financieras Públicas⁶.

c.5 Crédito al sector privado (particulares). Registra anticipos y otros valores por cobrar al sector privado.

d. Activos netos no clasificados. Están conformados principalmente por los rubros correspondientes al estado de resultados, capital y otros activos y pasivos del balance del BCE no asignados como crédito y dinero.

d.1 Activos. Están conformados por activos financieros, como activos diferidos, valores acumulados por cobrar, entre otros, y por activos no financieros como oro no monetario y plata, bienes muebles e inmuebles adjudicados por dación en pago, activos fijos, entre otros, excepto acciones y participaciones.

⁵ A partir de diciembre de 2009, se incluyen los conceptos de inversión doméstica.

⁶ A partir de diciembre de 2009, se incluyen los conceptos de inversión doméstica.

d.2 Pasivos. Están integrados por pasivos diferidos, servicios por pagar, capital, reservas y resultados⁷, entre otros.

III. PASIVOS MONETARIOS Y OTRAS OBLIGACIONES. Los pasivos monetarios del BCE constituyen la contraparte de los activos externos e internos netos, y se clasifican en:

e. Pasivos Monetarios. Los pasivos monetarios del BCE incluyen a la emisión monetaria, dinero electrónico y las reservas bancarias. De conformidad al artículo 94 del COMF, el BCE es la única entidad autorizada para proveer y gestionar moneda metálica nacional, equivalente y convertible a dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las disposiciones del Código y la normativa legal vigente.

Además, la moneda determinada en el artículo 94 se considera como medio de pago, tiene poder liberatorio y curso legal en la República del Ecuador en el marco de la normativa legal vigente.

e.1 Emisión monetaria. Tradicionalmente, la emisión monetaria se ha definido como la creación primaria de dinero, constituida por los billetes y monedas metálicas emitidos por el BCE y puestos en circulación. Desde la adopción de la dolarización únicamente se ha emitido moneda fraccionaria.

e.1.1 Emisión monetaria (nueva). Corresponde a la moneda fraccionaria puesta en circulación por el BCE a partir de septiembre de 2000, para facilitar las transacciones y evitar el redondeo. De acuerdo con el COMF el BCE tiene como función gestionar la acuñación de moneda fraccionaria⁸.

e.2 Dinero Electrónico. Agrupa las obligaciones exigibles mediante la presentación de órdenes de retiro del titular de la cuenta de dinero electrónico⁹.

e.3 Reservas bancarias. Constituyen los depósitos obligatorios y voluntarios del sistema financiero público y privado en el BCE, cuya composición está determinada principalmente por el requerimiento de encaje.

e.3.1 Depósitos otras sociedades de depósito. Incluyen los depósitos por concepto de encaje que realizan las OSD.

⁷ Contablemente, los resultados se clasifican en el haber (pasivo) a fin de año en caso se registren utilidades o en el debe (activo) en caso se registren pérdidas, mensualmente, los gastos se registran en el debe (activo) y los ingresos en el haber (pasivo).

⁸ Según el artículo 36 del COMF, el numeral 15 establece como función del BCE: “*Determinar las características y gestionar la provisión, acuñación, circulación, canje, retiro y desmonetización de moneda fraccionaria*”. Además, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-031-2023 de 18 de diciembre de 2023, se resuelve expedir el Reglamento para la Emisión, Circulación, Canje y Desmonetización de las monedas metálicas fraccionarias nacionales del Banco Central del Ecuador.

⁹ Se registraron operaciones a partir de octubre 2014. Sin embargo, mediante Resolución No. 435-2018-M, expedida el 03 de enero de 2018, se resuelve el cierre y desactivación definitiva de cuentas de dinero electrónico en el BCE.

e.3.2 Depósitos otras sociedades financieras. Incluyen los depósitos por concepto de encaje que realizan las OSF¹⁰.

f. Otras obligaciones del BCE. Este rubro está integrado por Bonos de Estabilización Monetaria (BEM), Títulos del Banco Central (TBC), depósitos monetarios y cuentas por pagar.

f.1 Bonos de estabilización. Fue el instrumento de control monetario vigente hasta cuando el BCE tenía la facultad de emitir dinero. Este rubro describía el saldo de los Bonos de Estabilización Monetaria emitidos a diferentes plazos. Con el tiempo, el saldo de estos bonos ha llegado a cero.

f.2 Títulos TBC. De conformidad con la Sección 2 “Operaciones del BCE” del COMF, el Banco Central del Ecuador podrá efectuar diferentes tipos de operaciones con las entidades del sistema financiero nacional conforme las resoluciones que emita la JPRM.

f.3 Depósitos monetarios. Se definen como los depósitos de los gobiernos locales, de las sociedades públicas no financieras (empresas) y del sector privado (empresas y hogares), en virtud de que estos fondos forman parte de la definición amplia de dinero.

f.4 Cuentas por pagar. Este rubro agrupa las obligaciones del BCE por concepto de recursos recibidos en administración, en cumplimiento con disposiciones legales y reglamentarias.

¹⁰ Incluye los depósitos del BIESS en el Banco Central del Ecuador y otros intermediarios financieros.

1.2.3 BALANCE SECTORIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

El balance sectorial es un reporte estadístico que muestra un desglose de las categorías de activos y pasivos del balance del BCE, clasificados según los principales instrumentos financieros y sectores institucionales.

ACTIVOS.

I. ORO Y DEG.

Oro. Corresponde a las tenencias de oro monetario que mantiene el BCE a precio de mercado, ya sea para su custodia o a modo de depósito a plazo, sobre los cuales se recibe un interés. El oro monetario comprende barras, lingotes y monedas de gran pureza, en el exterior, valorados a precios de mercado internacional.

Derechos Especiales de Giro (DEG). Se registran las tenencias en DEG emitidas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) mantenidos por el BCE en representación de la República del Ecuador. Los DEG representan el derecho garantizado e incondicional de obtener divisas u otros activos de reserva. Su valor diario es determinado sobre la base de una canasta de monedas.

II. BILLETES Y MONEDAS, Y DEPÓSITOS. Incluye los billetes y monedas, depósitos transferibles y otros depósitos.

Billetes y monedas. Constituyen la tenencia de billetes y monedas en dólares en la caja del Banco Central.

Depósitos Transferibles. Se definen como los depósitos a la vista o a corto plazo, que el BCE mantiene en bancos corresponsales del exterior e instituciones financieras del exterior.

Otros depósitos. Corresponden a depósitos que mantiene el BCE en bancos e instituciones del exterior, considerados como fondos no disponibles; así como depósitos a plazo fijo e interés por cobrar.

III. VALORES DISTINTOS DE ACCIONES. Este rubro agrupa los títulos valores emitidos por el sector público y por el sector financiero, adquiridos por el BCE. Los emisores de los títulos valores en poder del BCE corresponden a los siguientes subsectores institucionales:

Otras sociedades de depósito. Corresponden a los valores emitidos por otras sociedades de depósito (incluye BanEcuador).

Otras sociedades financieras. Comprenden los títulos valores emitidos por las OSF, CFN, BEV (en liquidación), BDE y adquiridos por el BCE por concepto de inversión doméstica.

Gobierno Central. Hace referencia a los títulos valores emitidos por el Gobierno Central que han sido adquiridos por el BCE, o entregados para cumplir el pago de obligaciones.

No residentes. Se contemplan las inversiones realizadas por el BCE en títulos emitidos por instituciones financieras del exterior y bonos de Gobierno de otros países.

IV. PRÉSTAMOS. De conformidad con la Sección 2 “Operaciones del BCE” del COMF, el Banco Central del Ecuador podrá efectuar diferentes tipos de operaciones con las entidades del sistema financiero nacional conforme normativa legal vigente.

a. Gobierno Central. Hace referencia a los valores de las operaciones de crédito concedido por el BCE al Gobierno Central. Se registran adicionalmente, los anticipos consolidados otorgados por el BCE al Gobierno Central.

b. Otras sociedades de depósito. Se agrupan los conceptos de operaciones realizadas con las otras sociedades de depósitos y de intereses ganados y no percibidos por el BCE por operaciones de depósitos, crédito, inversiones, acuerdos de pago y créditos recíprocos.

V. ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL. Se registran para los diferentes sectores institucionales (Otras Sociedades de Depósito y No Residentes), las inversiones en acciones, participaciones y en derechos fiduciarios.

VI. OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Incluye los créditos comerciales, anticipos y otros.

c. Créditos comerciales y anticipos. Son derechos que tiene el BCE sobre determinados sectores por operaciones financieras, que, si bien no constituyen préstamos directos, son activos pendientes de cobro. Se registran los valores por cobrar entregados por el BCE a terceros (varios deudores), que no han sido considerados en las cuentas anteriores. Las cuentas por cobrar de la banca central a los diferentes sectores se resumen en las siguientes categorías: Gobierno Central, gobiernos provinciales y locales, sociedades públicas no financieras, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes, no residentes.

d. Otros. Comprenden cuentas por cobrar a excepción de los créditos comerciales y anticipos de los sectores residentes y no residentes.

VII. ACTIVOS NO FINANCIEROS. Registran principalmente las propiedades de naturaleza permanente utilizadas por la entidad, incluyendo activos fijos. Además, se contemplan los valores de los bienes recibidos por la entidad en dación en pago por obligaciones.

PASIVOS.

VIII. BILLETES Y MONEDAS EN CIRCULACIÓN. Corresponden al valor de la moneda fraccionaria puesta en circulación por el BCE.

IX. DEPÓSITOS INCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. Se refieren a los depósitos transferibles y aquellos que son sustitutos cercanos del dinero como son los depósitos de ahorro y plazo.

e. Depósitos transferibles. Son aquellos que son negociables a la vista, es decir, son los depósitos libremente transferibles por cheque. Se incluyen las cuentas de transferencia electrónica de fondos, débitos y créditos directos, transacciones que se registran en los movimientos de los depósitos a la vista. Se incluyen depósitos transferibles en el BCE de los gobiernos provinciales y locales, sociedades públicas no financieras, otras sociedades financieras, otros intermediarios financieros, auxiliares financieros y otros sectores residentes.

X. DEPÓSITOS EXCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. Los depósitos que no se consideran en la definición de dinero en sentido amplio corresponden a los siguientes sectores:

f. Depósitos transferibles. Se definen como los depósitos a la vista o a corto plazo, que mantienen los sectores diferentes sectores institucionales en el BCE.

Gobierno Central. La tenencia de depósitos del Gobierno Central en el BCE se excluyen de los agregados monetarios conforme lo determina el Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras debido a que no responde a influencias macroeconómicas (por ejemplo variaciones en la actividad económica, tasas de interés, que si influyen en las decisiones de portafolio del sector privado); debido a la naturaleza singular de los mecanismos de financiamiento del Gobierno Central, decisiones en materia de gasto y procedimientos de gestión de efectivo (flujo de caja del Gobierno)¹¹ que dependen de otros factores.

Fondos de la seguridad social. Los depósitos a la vista y a plazo de los fondos de la seguridad social en el Banco Central se excluyen de la definición amplia de dinero, pues se trata de contribuciones obligatorias.

Otras sociedades de depósito. Los depósitos de estos sectores en el BCE no pueden ser compilados como dinero en sentido amplio, porque son recursos que no incrementan la cantidad de dinero en la economía. Por ejemplo: Depósitos monetarios de OSD que forman parte de las Reservas Bancarias.

¹¹ Véase, Fondo Monetario Internacional, “Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras”, 2000, pág. 59.

No residentes. Se contemplan las obligaciones del BCE con organismos financieros internacionales.

g. Otros depósitos. Este rubro agrupa las obligaciones constituidas en el BCE, por las instituciones del Gobierno Central, gobiernos provinciales y locales, las entidades oficiales, OSD, OSF, residentes y no residentes, para fines específicos.

XI. VALORES DISTINTOS DE ACCIONES EXCLUIDOS DE LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO

h. Otras sociedades de depósito. Hasta noviembre de 2015 este concepto agrupaba los títulos valores a su valor nominal, emitidos y puestos en circulación por el BCE, como instrumento de política monetaria con el objeto de regular la liquidez en la economía. Este grupo incluía los saldos de los Bonos de Estabilización, Títulos del BCE y el Descuento en títulos del BCE.

i. Gobierno Central. A partir de diciembre de 2015 se agrupan los TBC emitidos por el BCE dentro del sector del Gobierno Central.

XII. PRÉSTAMOS. Corresponde a los pasivos provenientes de préstamos y líneas de crédito contratadas.

j. No residentes. Comprende los pasivos provenientes de préstamos y líneas de crédito contratadas con instituciones financieras del exterior y organismos multilaterales, así como los sobregiros con instituciones del exterior.

XIII. OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

k. Créditos comerciales y anticipos. Considera las obligaciones del BCE a favor del Gobierno Central y gobiernos provinciales y locales, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras, otros sectores residentes y no residentes.

Gobierno Central y gobiernos provinciales y locales. Se refiere a las obligaciones del BCE a favor del Gobierno Central, los gobiernos provinciales y locales, originadas en su calidad de agente de retención, así como las obligaciones por concepto de impuesto a la renta, multas y otras contribuciones e impuestos.

Otras sociedades de depósito y otras sociedades financieras. Principalmente se registran los depósitos por confirmar, depósitos a la vista recibidos en cheques de otras plazas o del exterior que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o remesas, hasta su confirmación.

Otros sectores residentes. Se registran las cuentas por pagar a otros sectores residentes, obligaciones inmediatas y otros depósitos particulares.

No residentes. Agrupa el valor de las notas de débito recibidas de las instituciones bancarias del exterior autorizado, con las cuales se mantienen acuerdos de pago o convenios de créditos recíprocos, letras y pagarés correspondientes a operaciones comerciales; los giros y órdenes de pago emitidos por el BCE.

I. Otros.

Sectores residentes. Comprende las provisiones de cartera, para inversiones, para bienes adjudicados, la depreciación acumulada, la amortización y otras cuentas por pagar.

XIV. ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL. Agrupa a los fondos aportados; las utilidades retenidas; las reservas generales y especiales; y, el ajuste por valoración.

Fondos aportados. Se registra el valor de los aportes del Estado Ecuatoriano, establecidos en el COMF¹².

Utilidades retenidas. Agrupa las utilidades o pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, así como las utilidades o pérdidas netas obtenidas en la gestión del BCE durante el ejercicio económico vigente.

Reservas generales y especiales. Agrupa las reservas generales, especiales y resultados no operativos, constituidas de conformidad con la normativa legal vigente.

Ajuste por valoración. Es la contrapartida de la valuación o ajuste a precios de mercado del valor neto en libros de los bienes inmuebles.

¹² Según el art. 29 del COMF se establece que el capital del BCE: “(...)El capital autorizado y pagado del Banco Central del Ecuador, no será inferior a cien millones de dólares de los Estados Unidos de América. El capital del Banco Central del Ecuador es propiedad exclusiva, intransferible e inembargable del Estado Ecuatoriano. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Junta de Política y Regulación Monetaria, previa autorización del ente rector de las finanzas públicas, mediante la capitalización de reservas patrimoniales o por nuevos aportes de dicha institución. (...)”

1.2.4 SISTEMA DE BALANCES: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

El Banco Central del Ecuador (BCE) publica la información correspondiente a la Regla de Respaldo- Sistema de Balances del BCE, detallándose información del balance contable del BCE y relacionándolo con los cuatro sistemas creados a nivel del balance general del BCE conforme lo determina la normativa vigente.

La Junta de Política y Regulación Monetaria, mediante Resolución Nro. JPRM-2021-009-G, de 30 de diciembre de 2021 y su reforma¹³, en el Capítulo III, establece la metodología de distribución de los activos y pasivos de los cuatro sistemas para la medición de la Regla de Respaldo.

En el sistema de balances, así como en la Regla de Respaldo, se especifica la manera en la que los activos que posee el BCE cubren los diferentes pasivos, de acuerdo con su liquidez y disponibilidad.

Primer Sistema. En este grupo se definen:

Activos: Las Reservas Internacionales hasta cubrir el 100% de los pasivos del primer sistema de balance.

Pasivos:

- a. Especies Monetarias en Circulación: Constituye las especies monetarias nacionales acuñadas por el Banco Central del Ecuador en circulación.
- b. Títulos del Banco Central: Comprende los títulos del Banco Central del Ecuador referidos en el artículo 126 del Código Orgánico Monetario y Financiero.
- c. Depósitos Otras Sociedades de Depósito: Comprende los depósitos de bancos privados, mutualistas, cooperativas de ahorro y crédito, bancos públicos que mantienen depósitos a la vista.
- d. Otras obligaciones directas con el público: Comprende las obligaciones directas con el público que no forman parte de las clasificaciones anteriores.

Segundo Sistema. En este grupo se definen:

Activos: Las Reservas Internacionales, una vez cubierto el Primer Sistema, hasta completar el 100% de los pasivos del Segundo Sistema de balance.

Pasivos:

- a. Depósitos Otras Entidades Financieras: Comprende los depósitos de otras entidades financieras, que incluyen a la Corporación Financiera Nacional y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS).
- b. Depósitos Otras Entidades Financieras Públicas: Incluye los depósitos que mantienen otras entidades financieras del sector público que no captan depósitos a la vista del público.

¹³ Resolución Nro. JPRM-2023-027-G de 28 de diciembre de 2023.

- c. Intermediarios Financieros: Comprende los depósitos a favor de intermediarios financieros que no captan depósitos a la vista del público.

Tercer Sistema. En este grupo se definen:

Activos: El remanente de las Reservas Internacionales, una vez cubiertos el Primer y Segundo Sistemas.

Pasivos:

- a. Depósitos Sector Público No Financiero: Comprenden los depósitos que mantienen las entidades del Sector Público No Financiero.
- b. Depósitos Personas Jurídicas Particulares: Comprende los depósitos de las personas jurídicas particulares debidamente autorizadas.
- c. Depósitos y Transferencias SNP¹⁴-BCE: Comprende los depósitos generados en las cuentas del Banco Central del Ecuador y las transferencias originadas a través del Sistema de Pagos pendientes de liquidación.
- d. Endeudamiento Externo. - Comprende el endeudamiento externo propio del Banco Central del Ecuador.

Cuarto Sistema. En este grupo se definen:

Activos: Las Reservas Internacionales, de existir un remanente luego de cubrir el Primero, Segundo y Tercer Sistemas. El resto de las cuentas del activo del Balance General que no forman parte de la Metodología de cálculo de las Reservas Internacionales. Se incluye la cuenta de gastos hasta que se determine el resultado del ejercicio.

Pasivo, Patrimonio y Resultados: El resto de las cuentas del pasivo del Balance General que no forman parte de la definición de los pasivos del Primero, Segundo y Tercer Sistema, o de la Metodología de cálculo de las Reservas Internacionales.

En este Sistema se incluye las cuentas de Patrimonio. Se incluye la cuenta de ingresos hasta que se determine el resultado del ejercicio.

¹⁴ Sistema Nacional de Pagos.

1.3 OTRAS SOCIEDADES DE DEPÓSITO (OSD)

1.3.1 PANORAMA: OTRAS SOCIEDADES DE DEPÓSITO (OSD)

El panorama de las OSD constituye un estado analítico que indica la relación existente entre los activos externos e internos y los pasivos financieros de este tipo de entidades con los distintos sectores de la economía. Las OSD se caracterizan por conceder crédito, recibir depósitos a la vista o cualquier tipo de depósitos de menor liquidez como los de ahorro y plazo y además son creadoras de dinero. Para un mayor detalle de la información, ver Figura 1.

ACTIVOS EXTERNOS NETOS. Es la diferencia entre los activos y pasivos externos, definidos de acuerdo con el criterio de residencia.

a. Activos. Este rubro está conformado por la caja, los depósitos que las entidades financieras tienen en bancos privados e instituciones financieras del exterior, así como también las inversiones realizadas en títulos valores emitidos por organismos internacionales, empresas e instituciones financieras del exterior.

b. Pasivos. Corresponden a los depósitos de las entidades financieras en el exterior. Además, se consideran los préstamos de corto y mediano plazos de las OSD con entidades financieras y organismos internacionales.

ACTIVOS INTERNOS NETOS. Están conformados por el crédito interno, la posición neta con el BCE y los otros activos netos no clasificados.

c. Crédito interno. Resulta de la consolidación del crédito neto al Gobierno Central, los depósitos de los fondos de la seguridad social, el crédito a las sociedades públicas no financieras y a los gobiernos provinciales y locales, el crédito neto a otras sociedades financieras y el crédito concedido al sector privado (empresas y hogares).

c.1 Crédito neto al Gobierno Central. Corresponde a la diferencia entre crédito y depósitos del Gobierno Central.

c.1.1 Crédito. Registra principalmente las operaciones de crédito concedidas por las OSD a entidades del Gobierno Central, las inversiones realizadas por las OSD en bonos del Gobierno y certificados de tesorería, operaciones que han sido adquiridas mediante subasta o en el mercado secundario.

c.1.2 Depósitos y otros pasivos. Comprenden los depósitos monetarios, a plazo y otros depósitos del Gobierno Central en las OSD. Además, se consideran las obligaciones de las OSD por concepto de recaudación de impuestos y ejecución presupuestaria para el pago de las obligaciones fiscales, depósitos a plazo y depósitos de ahorro.

c.2 Depósitos fondos de la seguridad social. Corresponde a los depósitos monetarios, de ahorro, a plazo y otros depósitos de los fondos de la seguridad social (IESS, ISSFA e ISSPOL) en las OSD. El signo negativo significa acumulación de depósitos de los fondos de la seguridad social en las OSD.

c.3 Crédito a sociedades públicas no financieras (empresas). Son operaciones de crédito concedidas por las OSD a las empresas públicas.

c.4 Crédito a gobiernos provinciales y locales. Se refiere a la cartera de crédito concedida por las OSD a los gobiernos provinciales y locales.

c.5 Crédito neto a otras sociedades financieras. Está conformado por las inversiones en acciones, participaciones, derechos fiduciarios de las OSD en las otras sociedades financieras, así como operaciones de crédito productivo y de consumo.

c.5.1. Crédito. Corresponde a la cartera, títulos y otros activos en las OSF, son operaciones de crédito, inversiones para negociar y disponibles para la venta, tanto en el sector público como en el privado.

c.5.2 Depósitos y otros pasivos. Este rubro comprende los depósitos monetarios, ahorro y plazo de las OSF en las OSD. Se registran tanto las obligaciones financieras que generan intereses como aquellas que no generan intereses.

c.6 Crédito al sector privado (empresas y hogares). Es la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento.

c.6.1 Cartera. Es la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito que otorgan las OSD al sector privado. Se incluyen los intereses por cobrar.

c.6.2 Títulos valores. Son las inversiones de las OSD para negociar y disponibles para la venta en el sector en el privado.

c.6.3 Otros activos. Corresponden a los anticipos para adquisición de acciones, derechos fiduciarios de empresas y derechos recibidos en dación en pago de empresas. Se incluyen principalmente acciones y otras participaciones de capital en empresas, así como otras cuentas por cobrar.

d. Posición neta con el BCE. Es la diferencia de las reservas internas y los pasivos con el BCE.

d.1 Reservas internas. Incluyen los depósitos monetarios que las OSD mantienen en el BCE, principalmente por concepto de encaje y los títulos emitidos por el BCE (TBC) que están en poder de las OSD. Antes del esquema de dolarización, se consideraban los bonos de estabilización monetaria emitidos por el BCE.

d.2 Pasivos. Corresponden a los depósitos por confirmar, que corresponden a la recepción de cheques locales o del exterior, recibidos para la constitución de depósitos a plazo, que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o de remesas.

e. Otros activos netos no clasificados. Es el saldo neto de los otros rubros que conforman el balance de las OSD.

e.1. Activos. Comprenden los activos financieros (cuentas por cobrar) y no financieros como los edificios, construcciones, muebles y equipos. Se incluye los bienes adjudicados en dación en pago.

e.2. Pasivos. Incluyen las provisiones, amortizaciones, depreciaciones, resultados netos entre ingresos y gastos; y, otros pasivos.

III. PASIVOS FINANCIEROS. Son los pasivos monetarios y los instrumentos financieros de las OSD.

f. Pasivos monetarios. Están constituidos por los depósitos a la vista y el cuasidinero, los mismos que se clasifican de acuerdo con el sector económico y al grado de liquidez, respectivamente.

f.1 Depósitos a la vista. Son los depósitos monetarios del sector privado (cuenta corriente), cheques de gerencia y cheques certificados en bancos privados, BNF, BanEcuador. Además, se incluyen los depósitos de sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras (empresas) y otros sectores residentes (hogares).

f.2 Cuasidinero. Son captaciones que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo, restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

g. Instrumentos financieros. Corresponden a otras cuentas por pagar.

1.3.2 BALANCE SECTORIAL: OTRAS SOCIEDADES DE DEPÓSITO (OSD)

El balance sectorial es un reporte estadístico que muestra un desglose de las categorías de activos y pasivos del balance de las entidades del sistema financiero, clasificados según los principales instrumentos financieros y sectores institucionales. Las OSD se caracterizan por conceder crédito, recibir depósitos a la vista o cualquier tipo de depósitos de menor liquidez como los de ahorro y plazo, y además son creadoras de dinero. Actualmente, las OSD¹⁵ comprenden: bancos privados, BanEcuador, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito, y, cooperativas de ahorro y crédito.

ACTIVOS.

I. BILLETES Y MONEDAS Y DEPÓSITOS

a. Billetes y monedas. Constituye la tenencia de billetes y monedas en la caja de las OSD.

b. Depósitos transferibles. Este rubro corresponde a los depósitos que las OSD mantienen en el BCE, principalmente por el requerimiento de encaje, y las entidades financieras en las OSD. Se distinguen, además, y aquellos fondos que mantienen en el exterior (no residentes) con fines de transacciones de comercio exterior, entre otros.

II. VALORES DISTINTOS DE ACCIONES. En este grupo se registran los títulos valores adquiridos por la entidad, con el propósito de mantener reservas secundarias de liquidez. En el caso de la economía ecuatoriana, los tipos más comunes de valores son los bonos del Gobierno, los certificados de depósito e inversión emitidos por sociedades de depósito, las obligaciones corporativas y financieras, aceptaciones bancarias, entre otros. En esta información se identifican a los emisores de los títulos valores en poder de las OSD: Gobierno Central, BCE, OSD, OSF, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes, sociedades públicas financieras, no residentes y gobiernos provinciales y locales.

III. PRÉSTAMOS. La información comprende un detalle de los préstamos por sector institucional por instrumento financiero de las operaciones de crédito. Se exceptúan las cuentas por cobrar, que es una categoría de activos separada. Se incluyen los intereses devengados no cobrados en las operaciones de crédito, acorde con las recomendaciones internacionales. Los préstamos de igual manera se encuentran desglosados por sector institucional: Gobierno Central, sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes y no residentes.

IV. ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL. En este rubro se registran las inversiones en acciones y otras participaciones que representan derechos de propiedad sobre otras unidades

¹⁵ Hasta febrero 2017 las OSD comprendían: bancos privados, sociedades financieras, mutualistas, cooperativas, compañías de tarjetas de crédito, BNF (hasta el 06 de mayo de 2016), y BanEcuador (a partir del 13 de mayo de 2016).

institucionales. Las acciones y participaciones de capital, de igual manera se encuentran desglosadas por sector institucional: Gobierno Central, sociedades públicas no financieras, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes y no residentes

V. OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Son derechos que tienen las OSD sobre determinados sectores por operaciones financieras, que, si bien no constituyen préstamos directos, son activos pendientes de cobro. Por ejemplo, los anticipos de los bancos a sus trabajadores, el valor de los cheques remitidos a la cámara de compensación, gastos anticipados, comisiones por cobrar, etc. Esta categoría, se encuentra desglosada en los créditos comerciales y anticipos (c) por sector institucional: Gobierno Central, OSD, OSF, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes; y otros (d) para los sectores residentes.

VI. ACTIVOS NO FINANCIEROS. Registran principalmente las propiedades de naturaleza permanente utilizadas por la entidad, incluyendo activos fijos. Además, se contemplan los valores de los bienes recibidos por la entidad en dación en pago por obligaciones.

PASIVOS.

VII. DEPÓSITOS INCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. El dinero medido en sentido amplio incluye a los billetes y monedas, los depósitos transferibles (monetarios) y aquellos que son sustitutos cercanos del dinero como son los depósitos de ahorro y plazo, que son parte del cuasidinero.

a. Depósitos transferibles. Son los depósitos negociables a la vista, de acuerdo con cada uno de los sectores institucionales (sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras y otros sectores residentes).

b. Otros depósitos. Comprenden los instrumentos financieros que pueden ser considerados como sustitutos del dinero. Representan una porción importante de los componentes de los agregados de dinero en sentido amplio, abarcando todas las clases de depósitos no transferibles en los diferentes sectores económicos como son las sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras y otros sectores residentes.

Depósitos de ahorro. Registran el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro y otros medios de pago.

Otros depósitos. Se registra, entre otros rubros, el monto de los depósitos a plazo, ahorro, operaciones de reporto, fondos de tarjetahabientes, depósitos de garantía, depósitos restringidos.

Depósitos a plazo. Corresponden a las obligaciones a cargo de la entidad, derivadas de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes.

Intereses por pagar. Corresponden a los intereses que debe pagar la entidad relacionados con los instrumentos indicados anteriormente.

VIII. DEPÓSITOS EXCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. Los depósitos que no se consideran en la definición de dinero en sentido amplio, son los siguientes:

a. Depósitos transferibles. Son los depósitos negociables a la vista, que las OSD mantienen de los siguientes sectores institucionales: Gobierno Central, Fondos de Seguridad Social, Otras Sociedades de Depósito (OSD), Otras Sociedades Financieras (OSF), no residentes.

b. Otros depósitos. Comprenden los instrumentos financieros que pueden ser considerados como sustitutos del dinero. Abarca todas las clases de depósitos no transferibles en los diferentes sectores económicos como: Gobierno Central, Fondos de Seguridad Social, Banco Central, Otras Sociedades de Depósito (OSD), Otras Sociedades Financieras (OSF), no residentes.

A continuación, se describen los sectores que se consideran excluidos en la definición de dinero en sentido amplio:

Gobierno Central. Se incluyen los depósitos que las entidades del Gobierno mantienen en las OSD, por concepto de ejecución presupuestaria y por recaudaciones de impuestos, intereses, multas y facturación de servicios públicos, que realizan las OSD por cuenta del Gobierno.

Fondos de la seguridad social. Corresponden a depósitos a la vista y a plazo de los fondos de la seguridad social en las OSD, se excluyen de la definición amplia de dinero, ya que se trata de contribuciones obligatorias.

Banco Central. Se registran los depósitos por confirmar, que corresponden a la recepción de los cheques locales o del exterior, recibidos para la constitución de depósitos a plazo, que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o de remesas.

Otras sociedades de depósito (OSD). Los depósitos de OSD en las OSD, no se incluyen en la definición de dinero ya que forman parte del flujo interbancario que debe anularse en el proceso de consolidación de los panoramas.

Otras sociedades financieras (OSF). Son los depósitos que realizan las otras sociedades financieras en las OSD.

No residentes. Se registran los depósitos que realizan los no residentes en las OSD.

IX. VALORES DISTINTOS DE ACCIONES EXCLUIDOS DE LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO.

Corresponden a valores emitidos a corto plazo como los certificados de depósito, adquiridos por sectores de las OSD, otros sectores residentes y no residentes.

X. PRÉSTAMOS. Corresponde a obligaciones en forma de préstamos concedidos por el Gobierno Central, Banco Central, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras y no residentes a las OSD.

Gobierno Central. Son obligaciones pendientes por créditos concedidos por el Gobierno Central a entidades financieras.

Banco Central. Incluye las operaciones de reporto que las entidades financieras realizan con el BCE y las obligaciones pendientes por créditos concedidos por el BCE a entidades financieras, cuando tenía facultad de conceder crédito.

Otras sociedades de depósito. Incluye las operaciones de reporto, fondos interbancarios comprados, obligaciones con entidades financieras del país, obligaciones con entidades financieras del sector público, préstamos subordinados, entre otros.

Otras sociedades financieras. Se registran obligaciones con entidades del país, sobregiros, obligaciones con el sector público y otras obligaciones.

No residentes. Comprende los pasivos provenientes de fondos interbancarios, sobregiros, obligaciones con entidades financieras del exterior.

XI. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

a. Créditos comerciales y anticipos. Corresponde a las obligaciones de la entidad a favor del Gobierno Central, fondos de la seguridad social y otras sociedades de depósito.

Gobierno Central. Registra las obligaciones de la entidad a favor del Gobierno, originadas en su calidad de agente de retención, así como las obligaciones de la entidad por concepto de impuesto a la renta, multas y otras contribuciones e impuestos.

Fondos de la seguridad social. Corresponde a las obligaciones de la entidad con sus empleados por concepto de aportes y fondos de reserva.

Otras sociedades de depósito. Principalmente se registran los depósitos por confirmar, depósitos a la vista recibidos en cheques de otras plazas o del exterior que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o remesas, hasta su confirmación.

b. Otros. Comprende las provisiones de la cartera de préstamos y para bienes adjudicados, la depreciación acumulada, la amortización y otras cuentas por pagar.

XII. ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL. Incluyen los valores y acciones, los fondos aportados por los propietarios, las utilidades retenidas, las reservas generales y especiales y el ajuste por valoración.

Valores y acciones. Se registran las obligaciones convertibles en acciones y la prima de descuento en la colocación de obligaciones.

Fondos aportados por propietarios. Incluyen capital social, aportes para futura capitalización y otros aportes patrimoniales.

Utilidades retenidas. Corresponden al remanente de las utilidades o excedentes no distribuidos, o las pérdidas no resarcidas de ejercicios anteriores y las utilidades o excedentes netos o pérdidas al cierre del ejercicio.

Reservas generales y especiales. Registran los valores que, por decisión del directorio o la junta de accionistas, cuando corresponda, de acuerdo con sus estatutos o por disposición legal, se han apropiado de las utilidades operativas liquidas, con el objeto de incrementar el patrimonio, constituir reservas, de carácter especial o facultativas, o con fines específicos.

Ajuste por valoración. Es la contrapartida de la valuación o ajuste a precios de mercado del valor neto en libros de los activos.

1.4 PANORAMA MONETARIO (PM)

El panorama monetario es un estado analítico de la actividad monetaria y crediticia que se obtiene de la consolidación de los balances sectoriales del Banco Central y de las OSD.

I. ACTIVOS EXTERNOS NETOS. El objetivo de este rubro es evidenciar el efecto monetario de las transacciones de un país con el resto del mundo, medido por la variación de los activos externos netos de los pasivos a corto plazo. En consecuencia, los activos externos netos comprenden las Reservas Internacionales y los otros activos externos netos tanto del BCE como de las OSD.

a. Reservas Internacionales (RI). Comprenden el total de activos externos en divisas e instrumentos financieros que posee el BCE frente a no residentes, denominados en divisas que sean considerados líquidos y de bajo riesgo.

b. Otros activos externos netos. Corresponden a la tenencia de activos financieros (neto de pasivos) frente al exterior del BCE y de las OSD.

II. ACTIVOS INTERNOS NETOS. Están conformados por el crédito interno y los otros activos netos no clasificados.

c. Crédito interno. Es la consolidación del crédito neto al Gobierno Central, el crédito a los gobiernos provinciales y locales, fondos de la seguridad social, el crédito a las sociedades públicas no financieras (empresas), el crédito neto a otras sociedades financieras y el crédito concedido al sector privado.

c.1 Crédito neto al Gobierno Central. Corresponde a la diferencia entre crédito y depósitos del Gobierno Central.

c.1.1 Crédito. Actualmente, en este grupo se registran las inversiones en títulos valores emitidos por el Gobierno Central de propiedad del BCE, como las operaciones de crédito concedidas por las OSD a entidades del Gobierno Central, las inversiones realizadas por las OSD en bonos del Gobierno y certificados de tesorería, así como operaciones que han sido adquiridas mediante subasta o en el mercado secundario.

c.1.2. Depósitos y otros pasivos. Comprende los depósitos y obligaciones que mantiene el Gobierno Central en el BCE; así como los depósitos monetarios, a plazo y otros depósitos del Gobierno Central en las OSD. Además, se consideran las obligaciones de las OSD por concepto de recaudación de impuestos y ejecución presupuestaria para el pago de las obligaciones fiscales, depósitos a plazo y depósitos de ahorro.

c.2 Crédito a gobiernos provinciales y locales. Corresponde a los saldos por cobrar que mantienen en el BCE y a la cartera de crédito concedida por las OSD.

c.3 Crédito neto fondos de la seguridad social. Corresponde a los depósitos monetarios, de ahorro, a plazo, otros depósitos, cuentas por pagar de los fondos de la seguridad social (IESS, ISSFA e ISSPOL) en el BCE y en las OSD.¹⁶

c.4 Crédito a sociedades públicas no financieras (empresas). Se refiere a las operaciones de crédito concedidas por las OSD a las empresas públicas.

c.5 Crédito neto a otras sociedades financieras. Principalmente esta categoría está conformada por las inversiones en títulos de propiedad del Banco Central del Ecuador, emitidos por las Instituciones Financieras Públicas, al igual que las inversiones en acciones, participaciones, derechos fiduciarios de las OSD en las OSF, así como operaciones de crédito productivo y de consumo.

c.6 Crédito al sector privado. Se refiere a la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento.

c.6.1 Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito. Se incluyen los intereses por cobrar.

c.6.2 Títulos valores. Son las inversiones de las OSD en títulos emitidos por las empresas privadas.

c.6.3 Otros activos. Comprenden los anticipos para adquisición de acciones, derechos fiduciarios de empresas y derechos recibidos en dación en pago de empresas.

d. Otros activos netos no clasificados. Es el saldo neto de los otros rubros que conforman el balance del BCE y de las OSD.

d.1 Activos. Comprenden los activos diferidos, financieros y no financieros, tal como los valores acumulados por cobrar, entre otros.

d.2 Pasivos. Se refieren a los pasivos diferidos, servicios por pagar, capital, provisiones, amortizaciones, depreciaciones, resultados netos entre ingresos y gastos; y, otros pasivos.

III. PASIVOS FINANCIEROS. Son los pasivos monetarios y los instrumentos financieros del BCE y de las OSD.

e. Pasivos monetarios. Los pasivos monetarios incluyen la circulación monetaria, los depósitos a la vista y el cuasidinero, los mismos que se clasifican de acuerdo con el grado de liquidez.

¹⁶ El signo negativo significa acumulación de depósitos.

e.1 Circulación monetaria. Los pasivos monetarios del BCE incluyen a la emisión monetaria, dinero electrónico y las reservas bancarias. De conformidad al artículo 94 del COMF, el BCE es la única entidad autorizada para proveer y gestionar moneda metálica nacional, equivalente y convertible a dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las disposiciones del Código y la normativa legal vigente. Además, la moneda determinada en el artículo 94 se considera como medio de pago, tiene poder liberatorio y curso legal en la República del Ecuador en el marco de la normativa legal vigente.

e.1.1 Emisión monetaria. Tradicionalmente, la emisión monetaria se ha definido como la creación primaria de dinero, constituida por los billetes y monedas metálicas emitidos por el BCE y puestos en circulación. Desde la adopción de la dolarización únicamente se ha emitido moneda fraccionaria.

e.1.1.1 Emisión monetaria (nueva). Corresponde a la moneda fraccionaria puesta en circulación por el Banco Central del Ecuador a partir de septiembre de 2000, para facilitar las transacciones y evitar el redondeo. De acuerdo con el COMF el BCE tiene como función gestionar la acuñación de moneda fraccionaria¹⁷.

e.1.2 Dinero Electrónico. Agrupa las obligaciones exigibles mediante la presentación de órdenes de retiro del titular de la cuenta de dinero electrónico¹⁸.

e.1.3 (-) Caja bancos privados. Se refiere a las tenencias en efectivo billetes y monedas que mantenían los bancos privados, en la época de vigencia de la moneda nacional.

e.2 Depósitos a la vista. Son los depósitos monetarios del sector privado (cuenta corriente), cheques de gerencia y cheques certificados en bancos privados, BNF, BanEcuador. Además, se incluyen los depósitos de sociedades públicas no financieras, de gobiernos provinciales y locales, y de las otras sociedades financieras en las OSD. En los depósitos a la vista se excluyen los montos correspondientes a los depósitos monetarios de los bancos en proceso de liquidación por ser depósitos no disponibles.

e.3 Cuasidinero. Son captaciones que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo, restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

f. Instrumentos financieros. Corresponden a otras cuentas por pagar.

¹⁷ Según el artículo 36 del COMF, el numeral 15 establece como función del BCE: “Determinar las características y gestionar la provisión, acuñación, circulación, canje, retiro y desmonetización de moneda fraccionaria”. Además, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-031-2023 de 18 de diciembre de 2023, se resuelve expedir el Reglamento para la Emisión, Circulación, Canje y Desmonetización de las monedas metálicas fraccionarias nacionales del Banco Central del Ecuador.

¹⁸ Se registran operaciones a partir de octubre 2014. Sin embargo, mediante Resolución No. 435-2018-M, expedida el 03 de enero de 2018, se resolvió el cierre y desactivación definitiva de cuentas de dinero electrónico en el BCE.

1.5 PANORAMA OTRAS SOCIEDADES FINANCIERAS (OSF)

En este panorama se detallan las cuentas analíticas de los activos externos e internos que respaldan los pasivos de las entidades que conforman las Otras Sociedades Financieras (OSF) ¹⁹ que incluyen a la Corporación Financiera Nacional (CFN), Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) en liquidación y Banco Ecuatoriano de Desarrollo (BDE).

I. ACTIVOS EXTERNOS NETOS. Es la diferencia entre los activos y pasivos externos, definidos de acuerdo con el criterio de residencia.

a. Activos. Este rubro está conformado por la caja, los depósitos que las otras sociedades financieras tienen en bancos privados e instituciones financieras del exterior, así como también las inversiones realizadas en títulos valores emitidos por organismos internacionales, empresas e instituciones financieras del exterior.

b. Pasivos. Corresponden a los depósitos de las otras sociedades financieras en el exterior.

II. ACTIVOS INTERNOS NETOS. Los activos internos netos están conformados por el crédito interno neto, la posición neta con el BCE y los otros activos netos no clasificados.

c. Crédito interno neto. Es la consolidación del crédito neto al Gobierno Central, los depósitos de los fondos de la seguridad social, el crédito a gobiernos provinciales y locales, el crédito neto a otras sociedades de depósito y el crédito concedido al sector privado (empresas y hogares).

c.1 Crédito neto al Gobierno Central. Corresponde a la diferencia entre crédito y depósitos del Gobierno Central.

c.1.1 Crédito. Registra principalmente las operaciones de crédito concedidas por las OSF a entidades del Gobierno, las inversiones realizadas en bonos del Gobierno y certificados de tesorería, operaciones que han sido adquiridas mediante subasta o en el mercado secundario.

c.1.2 Depósitos y otros pasivos. Comprenden los depósitos monetarios, a plazo y otros depósitos del Gobierno Central en las otras sociedades financieras.

c.2 Depósitos de los fondos de la seguridad social. Corresponden a los depósitos monetarios, de ahorro, a plazo y otros depósitos de los fondos de la seguridad social (IESS, ISSFA e ISSPOL) en las otras sociedades financieras.

¹⁹ A partir de enero de 2004, el BEV por ser banco de segundo piso, es reclasificado de Otra Sociedad de Depósito a Otra Sociedad Financiera. A partir de septiembre de 2021, el BDE se incorpora en la cobertura de las Otras Sociedades Financieras.

c.3 Crédito a gobiernos provinciales y locales. Se refiere a la cartera de crédito concedida por las OSF a los gobiernos provinciales y locales.

c.4 Crédito a sociedades públicas no financieras (empresas). Son operaciones de crédito concedidas por las OSF a las empresas públicas.

c.5 Crédito neto a otras sociedades de depósito. Son las operaciones de crédito concedidas por las OSF a OSD.

c.5.1. Crédito. Corresponde a la cartera, títulos y otros activos; son operaciones de crédito, inversiones para negociar y disponibles para la venta, tanto en el sector público como en el privado.

c.5.2 Depósitos y otros pasivos. Este rubro comprende los depósitos monetarios, de ahorro y a plazo. Se registran tanto las obligaciones financieras que generan intereses como aquellas que no generan intereses.

c.6 Crédito al sector privado (empresas y hogares). Corresponde a la cartera de las OSF y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento.

c.6.1 Cartera. Es la cartera por vencer y vencida en todos los segmentos de crédito. Se incluyen los intereses por cobrar.

c.6.2 Títulos valores. Son las inversiones de las OSF para negociar y disponibles para la venta, tanto en el sector público como en el privado.

c.6.3 Otros activos. Comprenden los anticipos para adquisición de acciones, derechos fiduciarios de empresas y derechos recibidos en dación en pago de empresas.

d. Posición con el BCE. Es la diferencia de las reservas internas y los pasivos con el BCE.

d.1 Reservas internas. Incluyen los depósitos monetarios que las OSF mantienen en el BCE, principalmente por concepto de encaje y los títulos emitidos por el BCE (TBC) que están en poder de las OSF.

d.2 Pasivos. Corresponden a los depósitos por confirmar, que corresponden a la recepción de cheques locales o del exterior, recibidos para la constitución de depósitos a plazo, que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o de remesas.

e. Otros activos netos no clasificados. Es el saldo neto de los otros rubros que conforman el balance de las OSF.

e.1. Activos. Comprenden los activos financieros (cuentas por cobrar) y no financieros como los edificios, construcciones, muebles y equipos. Se incluye los bienes adjudicados en dación en pago.

e.2. Pasivos. Incluyen las provisiones, amortizaciones, depreciaciones, resultados netos entre ingresos y gastos; y, otros pasivos.

III. PASIVOS FINANCIEROS. Son los pasivos monetarios y los instrumentos financieros de las OSF.

f. Pasivos Monetarios. Incluyen el cuasidinero, los mismos que se clasifican de acuerdo con el grado de liquidez.

f.1 Cuasidinero. Son captaciones que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo, restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

g. Instrumentos financieros. Corresponden a otras cuentas por pagar.

1.6 PANORAMA FINANCIERO (PF)

El Panorama Financiero es el nivel más amplio de consolidación de las cuentas analíticas, puesto que abarca a todas las entidades que conforman el sistema financiero (Panorama Monetario (PM) y de Otras Sociedades Financieras (OSF)), y por lo tanto tiene mayor capacidad descriptiva de la actividad financiera intersectorial del crédito y la liquidez.

I. ACTIVOS EXTERNOS NETOS. Los activos externos se dividen en las Reservas Internacionales (activos altamente líquidos con no residentes), que tienen un elevado grado de disponibilidad, y los otros activos externos.

a. Reservas Internacionales (RI). Comprenden el total de activos externos en divisas e instrumentos financieros que posee el BCE frente a no residentes, que sean considerados líquidos y de bajo riesgo.

b. Otros activos externos netos. Corresponde a la tenencia de activos financieros (neto de pasivos) frente al exterior que no forman parte de las Reservas Internacionales.

II. ACTIVOS INTERNOS NETOS. Están conformados por el crédito interno y los otros activos netos no clasificados.

c. Crédito interno. Es la consolidación del crédito neto al Gobierno Central, crédito a gobiernos provinciales y locales, depósitos de fondos de la seguridad social, el crédito a las sociedades públicas no financieras, y el crédito concedido al sector privado.

c.1 Crédito neto al Gobierno Central. Corresponde a la diferencia entre crédito y depósitos del Gobierno Central.

c.1.1 Crédito. Registran las operaciones de crédito concedidas por el sistema financiero a entidades del Gobierno Central, las inversiones realizadas por el sistema financiero en bonos del Gobierno y certificados de tesorería, operaciones que han sido adquiridas mediante subasta o en el mercado secundario.

c.1.2 Depósitos y otros pasivos. Comprenden los depósitos monetarios, a plazo y otros depósitos del Gobierno Central en las OSD. Además, se consideran las obligaciones de las OSD por concepto de recaudación de impuestos y ejecución presupuestaria para el pago de las obligaciones fiscales, depósitos a plazo y depósitos de ahorro.

c.2 Crédito a gobiernos provinciales y locales. Se refiere a la cartera de crédito concedida por el sistema financiero a los gobiernos provinciales y locales.

c.3 Depósitos fondos de la seguridad social. Corresponden a los depósitos monetarios, de ahorro, a plazo y otros depósitos de los fondos de la seguridad social (IESS, ISSFA e ISSPOL) en el sistema financiero, así como otros depósitos.

c.4 Crédito a sociedades públicas no financieras. Operaciones de crédito concedidas por el sistema financiero a las empresas públicas, así como las inversiones en acciones y participaciones en estas empresas.

c.5 Crédito al sector privado. Corresponde a la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento.

c.5.1 Cartera. Es la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito. Se incluyen los intereses por cobrar.

c.5.2 Títulos valores. Son las inversiones del sistema financiero en títulos emitidos por las empresas privadas.

c.5.3 Otros activos. Comprenden los anticipos para adquisición de acciones, derechos fiduciarios de empresas y derechos recibidos en dación en pago de empresas.

d. Otros activos netos no clasificados. Se refiere al saldo neto de los otros rubros que conforman el balance de las entidades financieras.

d.1 Activos. Comprenden los activos diferidos, financieros y no financieros, tal como los valores acumulados por cobrar, entre otros.

d.2 Pasivos. Se refieren a los pasivos diferidos, servicios por pagar, capital, provisiones, amortizaciones, depreciaciones, resultados netos entre ingresos y gastos; y, otros pasivos.

III. PASIVOS FINANCIEROS. Son los pasivos monetarios y los instrumentos financieros de las entidades del sistema financiero.

e. Pasivos Monetarios. Abarcan la circulación monetaria, los depósitos a la vista y el cuasidinero, los mismos que se clasifican de acuerdo con el grado de liquidez.

e.1 Circulación Monetaria. Corresponde a la emisión monetaria, dinero electrónico y las reservas bancarias. De conformidad al artículo 94 del COMF el BCE es la única entidad autorizada para proveer y gestionar moneda metálica nacional, equivalente y convertible a dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las disposiciones del Código y la normativa legal vigente. Además, la moneda determinada en el artículo 94 se considera como medio de pago, tiene poder liberatorio y curso legal en la República del Ecuador en el marco de la normativa legal vigente.

e.1.1 Emisión monetaria. Tradicionalmente, la emisión monetaria se ha definido como la creación primaria de dinero, constituida por los billetes y monedas metálicas emitidos por el BCE y puestos en circulación.

e.1.1.1 Emisión monetaria (nueva). Corresponde a la moneda fraccionaria puesta en circulación por el BCE a partir de septiembre de 2000, para facilitar las transacciones y evitar el redondeo. De acuerdo con el COMF el BCE tiene como función gestionar la acuñación de moneda fraccionaria²⁰.

e.1.2 Dinero Electrónico. Agrupa las obligaciones exigibles mediante la presentación de órdenes de retiro del titular de la cuenta de dinero electrónico ²¹.

e.1.3 (-) Caja sistema financiero. Se refiere a las tenencias en efectivo de billetes y monedas que mantenía el sistema financiero, en la época de vigencia de la moneda nacional.

e.2 Depósitos a la vista. Depósitos monetarios del sector privado (cuenta corriente), cheques de gerencia y cheques certificados en las entidades del sistema financiero. Además, se incluyen los depósitos de las sociedades públicas no financieras, de gobiernos provinciales y locales, de las otras sociedades financieras y de otros sectores residentes.

e.3 Cuasidinero. Son captaciones del sistema financiero que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

f. Instrumentos financieros. Corresponden a otras cuentas por pagar.

²⁰ Según el artículo 36 del COMF, el numeral 15 establece como función del BCE: “*Determinar las características y gestionar la provisión, acuñación, circulación, canje, retiro y desmonetización de moneda fraccionaria*”. Además, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-031-2023 de 18 de diciembre de 2023, se resuelve expedir el Reglamento para la Emisión, Circulación, Canje y Desmonetización de las monedas metálicas fraccionarias nacionales del Banco Central del Ecuador

²¹ Se registran operaciones a partir de octubre 2014. Sin embargo, mediante Resolución No. 435-2018-M, expedida el 03 de enero de 2018, se resuelve el cierre y desactivación definitiva de cuentas de dinero electrónico en el BCE.

1.7 BANCOS PRIVADOS²²

1.7.1 MEMO ITEM: PANORAMA: BANCOS PRIVADOS

El panorama de los bancos privados constituye un estado analítico que indica la relación existente entre los activos externos e internos y los pasivos financieros de este tipo de entidades con los distintos sectores de la economía.

I. ACTIVOS EXTERNOS NETOS. Es la diferencia entre los activos y pasivos externos, definidos de acuerdo con el criterio de residencia.

a. Activos. Este rubro está conformado por la caja, los depósitos que los bancos privados tienen en bancos privados e instituciones financieras del exterior, así como también las inversiones realizadas en títulos valores emitidos por organismos internacionales, empresas e instituciones financieras del exterior.

b. Pasivos. Corresponden a los depósitos de los bancos privados en el exterior. Además, se consideran los préstamos de corto y mediano plazos de los bancos con entidades financieras y/u organismos internacionales.

II. ACTIVOS INTERNOS NETOS. Están conformados por el crédito interno, la posición neta con el BCE y los otros activos netos no clasificados.

c. Crédito interno. Es la consolidación del crédito neto al Gobierno Central, depósitos de los fondos de la seguridad social, el crédito a las sociedades públicas no financieras (empresas), el crédito a gobiernos provinciales y locales, el crédito neto a otras sociedades financieras y el crédito concedido al sector privado (empresas y hogares).

c.1 Crédito neto al Gobierno Central. Corresponde a la diferencia entre crédito y depósitos del Gobierno Central.

c.1.1 Crédito. Registra principalmente las operaciones de crédito concedidas por los bancos privados a entidades del Gobierno Central, las inversiones realizadas por los bancos privados en bonos del Gobierno y certificados de tesorería, operaciones que han sido adquiridas mediante subasta o en el mercado secundario.

c.1.2 Depósitos y otros pasivos. Comprende los depósitos monetarios, a plazo y otros depósitos del Gobierno Central en la banca privada.

²² Se incluye al Banco del Pacífico, porque siendo de propiedad estatal, se maneja como un banco comercial.

c.2 Depósitos de fondos de la seguridad social. Corresponde a los depósitos monetarios, de ahorro, a plazo y otros depósitos de los fondos de la seguridad social (IESS, ISSFA e ISSPOL) en la banca privada.

c.3 Crédito a sociedades públicas no financieras (empresas). Corresponde a las operaciones de crédito concedidas por la banca privada a las empresas públicas.

c.4 Crédito a gobiernos provinciales y locales. Se refiere a la cartera de crédito concedida por los bancos privados a los gobiernos provinciales y locales.

c.5 Crédito neto a otras sociedades financieras. Está conformada por las inversiones en acciones, participaciones, derechos fiduciarios de los bancos privados en las otras sociedades financieras, así como otras operaciones de crédito.

c.5.1 Crédito. Corresponde a la cartera, títulos y otros activos en los bancos privados, son operaciones de crédito, inversiones para negociar y disponibles para la venta, tanto en el sector público como en el privado.

c.5.2 Depósitos y otros pasivos. Este rubro comprende los depósitos monetarios, ahorro y plazo de los bancos privados. Se registran tanto las obligaciones financieras que generan intereses como aquellas que no generan intereses.

c.6 Crédito al sector privado (empresas y hogares). Corresponde a la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento.

c.6.1 Cartera. Es la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito que otorgan los bancos privados al sector privado. Se incluyen los intereses por cobrar.

c.6.2 Títulos valores. Son las inversiones de los bancos privados para negociar y disponibles para la venta, tanto en el sector público como en el privado.

c.6.3 Otros activos. Comprenden los anticipos para adquisición de acciones, derechos fiduciarios de empresas y derechos recibidos en dación en pago de empresas. Incluyen principalmente acciones y otras participaciones de capital en empresas, así como otras cuentas por cobrar.

d. Posición neta con el BCE. Es la diferencia de las reservas internas y los pasivos con el BCE.

d.1 Reservas internas. Incluyen depósitos monetarios que los bancos privados mantienen en el BCE, principalmente por concepto de encaje y los títulos emitidos por el BCE (TBC) que pudiesen estar en poder de los bancos privados. Antes del esquema de dolarización, se consideraban a los bonos de estabilización monetaria emitidos por el BCE.

d.2 Pasivos Corresponden a los depósitos por confirmar, a la recepción de cheques locales o del exterior, recibidos para la constitución de depósitos a plazo, que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o de remesas.

e. Otros activos netos no clasificados. Es el saldo neto de los otros rubros que conforman el balance de los bancos privados.

e.1 Activos. Comprenden los activos financieros (cuentas por cobrar) y no financieros como los edificios, construcciones, muebles y equipos. Se incluye los bienes adjudicados en dación en pago.

e.2 Pasivos. Incluyen las provisiones, amortizaciones, depreciaciones, resultados netos entre ingresos y gastos; y, otros pasivos.

III. PASIVOS FINANCIEROS. Son los pasivos monetarios y los instrumentos financieros de los bancos privados.

f. Pasivos monetarios. Están constituidos por los depósitos a la vista y el cuasidinero, los mismos que se clasifican de acuerdo con el sector económico y al grado de liquidez, respectivamente.

f.1 Depósitos a la vista. Son los depósitos monetarios del sector privado (cuenta corriente), cheques de gerencia y cheques certificados en bancos privados. Además, se incluyen los depósitos de sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras (empresas) y otros sectores residentes (hogares).

f.2 Cuasidinero. Son captaciones que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo, restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

g. Instrumentos financieros. Corresponden a otras cuentas por pagar.

1.7.2 MEMO ITEM: BALANCE SECTORIAL: BANCOS PRIVADOS

El balance sectorial es un reporte estadístico que muestra un desglose de las categorías de activos y pasivos del balance de los bancos privados, clasificados según los principales instrumentos financieros y sectores institucionales.

ACTIVOS.

I. BILLETES Y MONEDAS Y DEPÓSITOS

a. Billetes y monedas. Constituyen la tenencia de billetes y monedas en dólares en la caja de los bancos privados. Además, incluye la moneda fraccionaria emitida por el BCE puesta en circulación en canje de dólares en circulación.

b. Depósitos transferibles. Corresponde a los depósitos que los bancos privados mantienen en el BCE, principalmente por el requerimiento de encaje, y los depósitos que las otras entidades financieras mantienen en los bancos privados. Se distinguen, además, y aquellos fondos que mantienen en el exterior (no residentes) con fines de transacciones de comercio exterior, entre otros.

II. VALORES DISTINTOS DE ACCIONES. En este grupo se registran los títulos valores adquiridos por la entidad, con el propósito de mantener reservas secundarias de liquidez. En el caso de la economía ecuatoriana, los tipos más comunes de valores son los bonos del Gobierno, los certificados de depósito e inversión emitidos por sociedades de depósito, las obligaciones corporativas y financieras, aceptaciones bancarias, entre otros. En este rubro se identifican a los emisores de los títulos valores en poder de los bancos privados: Gobierno Central, BCE, OSD, OSF, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes, no residentes y gobiernos provinciales y locales.

III. PRÉSTAMOS. Comprende un detalle de las operaciones de crédito por sector institucional (Gobierno Central, sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes y no residentes), así como por instrumento financiero. Se exceptúan las cuentas por cobrar, que es una categoría de activos separada. Se incluyen los intereses devengados no cobrados en las operaciones de crédito, acorde con las recomendaciones internacionales.

IV. ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL. En este rubro se registran las inversiones en acciones y otras participaciones que representan derechos de propiedad sobre otras unidades institucionales. Las acciones y participaciones de capital, de igual manera se encuentran desglosadas por sector institucional: Gobierno Central, sociedades públicas no financieras, otras sociedades de depósito, otras sociedades financieras, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes y no residentes.

V. OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Son derechos que tienen los bancos privados sobre determinados sectores por operaciones financieras, que, si bien no constituyen préstamos directos, son activos pendientes de cobro. Por ejemplo, los anticipos de los bancos a sus trabajadores, el valor de los cheques remitidos a la cámara de compensación, gastos anticipados, comisiones por cobrar, etc. Esta categoría, se encuentra desglosada en:

c. Créditos comerciales y anticipos. por sector institucional: Gobierno Central, OSD, OSF, otras sociedades no financieras, otros sectores residentes, y,

d. Otros. por sector institucional: sectores residentes

VI. ACTIVOS NO FINANCIEROS. En este rubro se registra, principalmente las propiedades (bienes inmuebles) de naturaleza permanente utilizadas por la entidad, incluyendo activos fijos. Además, se contemplan los valores de los bienes recibidos por la entidad en dación en pago por obligaciones.

PASIVOS.

VII. DEPÓSITOS INCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. El dinero medido en sentido amplio considera a los billetes y monedas, los depósitos transferibles (monetarios) y aquellos que son sustitutos cercanos del dinero como son los depósitos de ahorro y plazo, que son parte del cuasidinero.

c. Depósitos transferibles. Son los depósitos negociables a la vista, de acuerdo con cada uno de los sectores institucionales (sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras y otros sectores residentes).

d. Otros depósitos. Comprenden los instrumentos financieros que pueden ser considerados como sustitutos del dinero. Representan una porción importante de los componentes de los agregados de dinero en sentido amplio, abarcando todas las clases de depósitos no transferibles en los diferentes sectores económicos como son las sociedades públicas no financieras, gobiernos provinciales y locales, otras sociedades no financieras y otros sectores residentes.

Depósitos de ahorro. Registran el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro y otros medios de pago.

Otros depósitos. Corresponden, entre otros rubros, al monto de los depósitos a plazo, ahorro, operaciones de reporto, fondos de tarjetahabientes, depósitos de garantía, depósitos restringidos.

Depósitos a plazo. Corresponden a las obligaciones a cargo de la entidad, derivadas de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes.

Intereses por pagar. Corresponden a los intereses que debe pagar la entidad relacionados con los instrumentos indicados anteriormente.

VIII. DEPÓSITOS EXCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO. Los depósitos que no se consideran en la definición de dinero en sentido amplio, son los siguientes:

e. Depósitos transferibles. Son los depósitos negociables a la vista, que los bancos privados mantienen de los siguientes sectores institucionales: Gobierno Central, Fondos de Seguridad Social, Otras Sociedades de Depósito (OSD), Otras Sociedades Financieras (OSF), no residentes.

f. Otros depósitos. Comprenden los instrumentos financieros que pueden ser considerados como sustitutos del dinero. Abarca todas las clases de depósitos no transferibles en los diferentes sectores económicos como: Gobierno Central, Fondos de Seguridad Social, Banco Central, Otras Sociedades de Depósito (OSD), Otras Sociedades Financieras (OSF), no residentes.

A continuación, se describen los sectores que se consideran excluidos en la definición de dinero en sentido amplio:

Gobierno Central. este rubro considera los depósitos que las entidades del Gobierno Central mantienen en los bancos privados, por concepto de ejecución presupuestaria y por recaudaciones de impuestos, intereses, multas y facturación de servicios públicos, que realizan los bancos privados por cuenta del Gobierno.

Fondos de la seguridad social. Corresponden a depósitos a la vista y a plazo de los fondos de la seguridad social en los bancos privados, se excluyen de la definición amplia de dinero, ya que se trata de contribuciones obligatorias.

Banco Central. Se registran los depósitos por confirmar, que corresponden a la recepción de los cheques locales o del exterior, recibidos para la constitución de depósitos a plazo, que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o de remesas.

Otras sociedades de depósito (OSD). Los depósitos de OSD en bancos privados, no se incluyen en la definición de dinero ya que forman parte del flujo interbancario que debe anularse en el proceso de consolidación de los panoramas.

Otras sociedades financieras (OSF). Son los depósitos que realizan las otras sociedades financieras en los bancos privados.

No residentes. Abarcan los depósitos que realizan los no residentes en la banca privada.

IX. VALORES DISTINTOS DE ACCIONES EXCLUIDOS DE LA DEFINICIÓN DE DINERO EN SENTIDO AMPLIO.

Corresponde a valores emitidos por instituciones financieras privadas y públicas a corto plazo como los certificados de depósito, adquiridos por sectores de las OSD y no residentes.

X. PRÉSTAMOS. Corresponde a obligaciones por concepto de préstamos o créditos concedidos por el Gobierno Central, Banco Central, OSD, OSF y no residentes a los bancos privados.

Gobierno Central. Son obligaciones pendientes por créditos concedidos por el Gobierno Central a bancos privados.

Banco Central. Se refiere las operaciones de reporto que los bancos privados realizan con el BCE y las obligaciones pendientes por créditos concedidos por el BCE a los bancos privados²³.

Otras sociedades de depósito. Registra las operaciones de reporto, fondos interbancarios comprados, obligaciones con instituciones financieras del país, obligaciones con entidades financieras del sector público, préstamos subordinados, entre otros.

Otras sociedades financieras. Se registran obligaciones con OSF del país, sobregiros, obligaciones con el sector público y otras obligaciones.

No residentes. Comprende los pasivos provenientes de fondos interbancarios, sobregiros, obligaciones con entidades financieras del exterior.

XI. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

g. Créditos comerciales y anticipos. Corresponde a las obligaciones de la entidad a favor del Gobierno Central, fondos de la seguridad social y otras sociedades de depósito.

Gobierno Central. Registra las obligaciones de la entidad a favor del Gobierno, originadas en su calidad de agente de retención, así como las obligaciones de la entidad por concepto de impuesto a la renta, multas y otras contribuciones e impuestos.

²³ El art. 127 del COMF señala: "(...)Exclusivamente para propósitos de provisión de liquidez de corto plazo al mercado, el Banco Central del Ecuador podrá efectuar operaciones de mercado abierto con las entidades del sistema financiero nacional, únicamente a través de operaciones de reporto o compra definitiva de valores emitidos por el Banco Central del Ecuador. El Banco Central del Ecuador determinará tasas, plazos, reportes de valoración y demás condiciones de los valores objeto de operaciones de mercado abierto, enmarcados dentro de los términos, condiciones, límites y techos autorizados conforme lo señalan el artículo 118 y a los referentes a los instrumentos de manejo de liquidez."

Fondos de la seguridad social. Corresponde a las obligaciones de la entidad con sus empleados por concepto de aportes y fondos de reserva.

Otras sociedades de depósito. Principalmente se registran los depósitos por confirmar, depósitos a la vista recibidos en cheques de otras plazas o del exterior que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o remesas, hasta su confirmación.

h. Otros. Comprende las provisiones de la cartera de préstamos y para bienes adjudicados por pago, la depreciación acumulada, la amortización y otras cuentas por pagar.

XII. ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL. Incluyen los valores y acciones, los fondos aportados por los propietarios, las utilidades retenidas, las reservas generales y especiales y el ajuste por valoración.

Valores y acciones. Se registran las obligaciones convertibles en acciones y la prima de descuento en la colocación de obligaciones.

Fondos aportados por propietarios. Incluyen capital social, aportes para futura capitalización y otros aportes patrimoniales.

Utilidades retenidas. Corresponden al remanente de las utilidades o excedentes no distribuidos, o las pérdidas no resarcidas de ejercicios anteriores y las utilidades o excedentes netos o pérdidas al cierre del ejercicio.

Reservas generales y especiales. Registran los valores que, por decisión del directorio o la junta de accionistas, cuando corresponda, de acuerdo con sus estatutos o por disposición legal, se han apropiado de las utilidades operativas liquidas, con el objeto de incrementar el patrimonio, constituir reservas, de carácter especial o facultativas, o con fines específicos.

Ajuste por valoración. Es la contrapartida de la valuación o ajuste a precios de mercado del valor neto en libros de los activos.

1.8 CAPTACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO POR TIPO DE ENTIDAD FINANCIERA

Este cuadro presenta un detalle de las captaciones por tipo de entidad financiera, tanto de los depósitos transferibles como los depósitos incluidos en la definición del cuasidinero, como son los depósitos de ahorro, plazo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos. En este cuadro se presenta la información de las entidades que forman parte de la cobertura de las estadísticas monetarias y financieras.

Depósitos a la vista Panorama Financiero. Comprenden los depósitos monetarios del sector privado (cuenta corriente), cheques de gerencia y cheques certificados en las entidades que componen el sistema financiero como se detalla a continuación:

Depósitos a la vista BCE. Corresponden a depósitos de empresas públicas y gobiernos provinciales y locales.

Depósitos a la vista Bancos. Se refieren a depósitos de particulares en cuenta corriente.

Depósitos a la vista BanEcuador. Se refieren a depósitos de particulares en cuenta corriente.

Cuasidinero Panorama Financiero. Captaciones del sistema financiero que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser

mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinero Bancos Privados. Captaciones de bancos privados que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinero BanEcuador. Captaciones de BanEcuador que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinero Sociedades Financieras²⁴. Captaciones de Sociedades Financieras que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

²⁴ Ver el Recuadro 1.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinerio Mutualistas. Captaciones de mutualistas que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinerio está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporte financiero, ni más de 180 días si es un reporte bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinero BEV²⁵. Captaciones de BEV que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporte y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporte financiero, ni más de 180 días si es un reporte bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

²⁵ Ver el Recuadro 1.

Cuasidinero Cooperativas. Captaciones de Cooperativas que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinero CFN. Captaciones de CFN que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la

orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporte financiero, ni más de 180 días si es un reporte bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Cuasidinero BDE. Captaciones de BDE que constituyen una segunda línea de medios de pago a disposición del público. El cuasidinero está conformado por los depósitos de ahorro, a plazo fijo y restringidos, operaciones de reporte y otros depósitos.

Depósitos de ahorro. Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una entidad autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo fijo. Registran las obligaciones a cargo de la entidad derivada de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Depósitos restringidos. Registran el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado posean la característica de no ser de libre disponibilidad, ni de ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

Operaciones de Reporto. Registran los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser

mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés.

Otros depósitos. Registran el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

1.9 CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO (PARTICULARES) POR TIPO DE ENTIDAD FINANCIERA

Este cuadro presenta un detalle del crédito por tipo de entidad financiera, desglosado en cartera por vencer y vencida, y otras formas de financiamiento como son los títulos valores y otros activos. Actualmente, en este cuadro se presenta la información de las entidades que forman parte de la cobertura de las estadísticas monetarias y financieras.

Crédito Panorama Financiero. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de todo el sistema financiero público y privado a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito del sistema financiero público y privado a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales el sistema financiero otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión del sistema financiero en acciones de capital adquirido por particulares.

Créditos Bancos Privados. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de los bancos privados a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Crédito BanEcuador. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de BanEcuador a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Crédito Sociedades Financieras²⁶. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento a particulares que permanecen remanentes mientras concluye la liquidación total.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Créditos Mutualistas. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Créditos BEV²⁷. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de BEV a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Crédito Cooperativas. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de cooperativas de ahorro y crédito a particulares.

²⁶ Ver el Recuadro 1.

²⁷ Ver el Recuadro ¡Error! Solo el documento principal..

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Crédito CFN. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de CFN a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

Crédito BDE. Se registra la cartera y demás instrumentos financieros que constituyen otras formas de financiamiento de BEDE a particulares.

Cartera. Corresponde a la cartera por vencer y vencida de todos los segmentos de crédito a particulares. Dentro de la cartera vencida se incluyen los intereses por cobrar.

Títulos valores. Son operaciones mediante las cuales otorga liquidez a particulares a plazos, a través de la compra con pacto de reventa de títulos de propia emisión o del sector público.

Otros Activos. Corresponden a la inversión en acciones de capital adquirido por particulares.

1.10 TASAS DE INTERÉS

1.10.1 TASAS DE INTERÉS REFERENCIALES VIGENTES

Este cuadro presenta la evolución de las tasas de interés referenciales, conforme a lo establecido en la Subsección I: Tasas de interés referenciales, de la Sección II: De las tasas de interés del capítulo XI: Sistema de Tasas de Interés y Tarifas del Banco Central Del Ecuador, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, De Valores y Seguros emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera.

Básica. La tasa básica del Banco Central del Ecuador es determinada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en forma trimestral o cuando se estime conveniente.

Pasiva. Corresponde al promedio ponderado por monto, de las tasas de interés efectivas pasivas remitidas, por las entidades del sistema financiero nacional al Banco Central del Ecuador, para todos los rangos de plazos. La base de cálculo corresponde a las tasas de interés efectivas convenidas en las operaciones realizadas en las cuatro semanas anteriores al de su vigencia.

Activa. La tasa activa²⁸ referencial corresponde a la tasa de interés activa efectiva referencial del segmento productivo corporativo.

Legal. La tasa de interés legal corresponde a la tasa de interés activa efectiva referencial para el segmento productivo corporativo.

Máxima Convencional. La tasa de interés máxima convencional a la que hagan referencia normas legales y reglamentarias será igual a la tasa activa efectiva máxima del segmento productivo corporativo.

²⁸ La información de base para el cálculo de las tasas activas referenciales, de acuerdo a la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Capítulo XI: Sistema de Tasas de Interés y Tarifas del Banco Central del Ecuador, Título I: Sistema Monetario de la Junta de Política y Regulación Financiera, en su artículo 7, señala: “(...) La base de cálculo corresponderá a las tasas de interés efectivas convenidas en las operaciones realizadas en las cuatro (4) semanas precedentes a la última semana completa de cada mes, promedio que será ponderado por monto en dólares de los Estados Unidos de América. (...)”.

1.10.2 TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS Y MÁXIMAS REFERENCIALES VIGENTES POR SEGMENTACIÓN DE LA CARTERA (AGOSTO 2015- ABRIL 2021)

Este cuadro permite visualizar la evolución de las tasas de interés activas referenciales y máximas por segmento de crédito que estuvieron vigentes desde agosto 2015 hasta abril 2021, clasificadas de acuerdo con los diferentes tipos de crédito que otorga el sistema financiero nacional. De acuerdo con la Resolución 133-2015-M de 29 de septiembre de 2015 en su Artículo 2 del Capítulo I: Tasas de Interés Referenciales, la base del cálculo para las tasas de interés activas efectivas referenciales corresponderá a las tasas de interés efectivas convenidas en las operaciones realizadas en las cuatro (4) semanas precedentes a la última semana completa de cada mes, promedio que será ponderado por monto en dólares de los Estados Unidos de América.

Por otro lado, en el Artículo 7 del Capítulo II: Tasa de Interés de Cumplimiento Obligatorio menciona que: “Las tasas de interés activas efectivas máximas para cada uno de los segmentos de la cartera de créditos de las entidades financieras, serán determinadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera...”

Tasas Máximas para todos los segmentos. Las tasas de interés activas efectivas máximas para cada uno de los segmentos de la cartera de crédito de las entidades financieras, serán publicadas por la Junta de Política y Regulación Financiera y regirán por periodos mensuales.

No se podrá cobrar una tasa de interés nominal cuya tasa de interés efectiva anual equivalente, supere a la tasa activa efectiva máxima de su respectivo segmento. De hacerlo, el infractor estará sujeto a lo que determine la ley.

1.10.2a TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS Y MÁXIMAS REFERENCIALES VIGENTES POR SEGMENTACIÓN DE LA CARTERA (DESDE MAYO 2021)

Este cuadro permite visualizar la evolución de las tasas de interés activas referenciales y máximas por segmento de crédito desde mayo 2021²⁹ hasta la fecha, clasificadas de acuerdo con los diferentes tipos de crédito que otorga el sistema financiero nacional, de conformidad con la Resolución No. 603-2020-F de 22 de septiembre de 2020.

Tasas Máximas para todos los segmentos. Las tasas de interés activas efectivas máximas para cada uno de los segmentos de la cartera de crédito de las entidades financieras, serán publicadas por la Junta de Política y Regulación Financiera y regirán por periodos mensuales.

No se podrá cobrar una tasa de interés nominal cuya tasa de interés efectiva anual equivalente, supere a la tasa activa efectiva máxima de su respectivo segmento. De hacerlo, el infractor estará sujeto a lo que determine la ley.

A partir del 01 de marzo de 2024, se encuentran en vigencia los siguientes segmentos de crédito³⁰:

Crédito Productivo. Es el otorgado a personas naturales o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 300.000,00 destinado a la adquisición de bienes y servicios para actividades productivas y comerciales.

Para este segmento de la cartera se definen los siguientes subsegmentos de crédito:

- a. Productivo Corporativo.** Operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 7.000.000,00.
- b. Productivo Empresarial.** Operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 1.500.000,00 y hasta USD 7.000.000,00.
- c. Productivo PYMES.** Operaciones de crédito productivo otorgadas a personas naturales o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 300.000,00 y hasta USD 1.500.000,00.

Crédito de Consumo. Es el otorgado a personas naturales, destinado a la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, comercial y otras compras y gastos, se incluyen los créditos prendarios de joyas, así como para adquisición de vehículos livianos que no sean de uso en una actividad productiva y comercial.

²⁹ De acuerdo con la Resolución Nro. 603-2020-F, de 22 de septiembre de 2020, se establecieron nuevos segmentos de crédito.

³⁰ De acuerdo con la Resolución No. JPRF-F-2023-086, de 15 de noviembre de 2023, en la que se establecen nuevos niveles de ventas para los segmentos de crédito productivo y microcrédito, y sus correspondientes subsegmentos.

Crédito Educativo. Comprende las operaciones de crédito otorgadas a personas naturales para su formación y capacitación profesional o técnica y a personas jurídicas para el financiamiento de formación y capacitación profesional o técnica de su talento humano, en ambos casos la formación y capacitación deberá ser debidamente acreditada por los órganos competentes.

- a. **Crédito Educativo Social.** Es el otorgado de conformidad con la política pública emitida por el ente rector de la educación superior, a personas naturales que previamente recibieron créditos o becas para su formación y capacitación profesional o técnica, con recursos públicos provistos por el extinto Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE), posteriormente por el Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH), y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).

Microcrédito. Es el otorgado a una persona natural o jurídica con un nivel de ventas anuales inferior o igual a USD 300,000.00, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades de producción y/o comercialización en pequeña escala, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, verificados adecuadamente por las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Para el Microcrédito se establecen los siguientes subsegmentos de crédito:

- a. **Microcrédito Minorista.** Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales iguales o inferiores a USD 20.000,00.
- b. **Microcrédito de Acumulación Simple.** Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales superiores a USD 20.000,00 y hasta USD 120.000,00.
- c. **Microcrédito de Acumulación Ampliada.** Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales superiores a USD 120.000,00 y hasta USD 300.000,00.

Crédito Inmobiliario. Es el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la construcción, reparación, remodelación y mejora de inmuebles propios; para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de vivienda propia; y, para la adquisición de vivienda terminada para uso del deudor y su familia no categorizada en el segmento de crédito Vivienda de Interés Social y Público.

Crédito de Vivienda de Interés Social y Público. Para el Crédito de Vivienda de Interés Social y Público se establecen los siguientes Subsegmentos:

- a. **Crédito de Vivienda de Interés Social.** Para el caso de la vivienda de interés social se considera un valor comercial de la vivienda de hasta 178,00 Salarios Básicos Unificados, y demás requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

- b. Crédito de Vivienda de Interés Público.** Para el caso de la vivienda de interés público se considera un valor comercial de la vivienda desde 178,01 a 229,00 Salarios Básicos Unificados, y demás requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

Crédito de Inversión Pública. Es el destinado a financiar programas, proyectos, obras y servicios encaminados a la provisión de servicios públicos, cuya prestación es responsabilidad del Estado, sea directamente o a través de empresas; y, que se cancelan con cargo a los recursos presupuestarios o rentas del deudor fideicomitidas a favor de la entidad financiera pública prestamista. Se incluyen en este segmento a las operaciones otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras entidades del sector público.

1.10.3 MONTO DE OPERACIONES ACTIVAS POR LA SEGMENTACIÓN DE LA CARTERA (DESDE SEPTIEMBRE 2015- ABRIL 2021)

Este cuadro permite visualizar la evolución del monto de operaciones activas otorgado por las entidades financieras de los sectores: público, privado y de la economía popular y solidaria durante el mes en los diferentes segmentos de crédito detallados en el cuadro 1.10.3.

Se considera monto de operaciones activas a todas las operaciones nuevas y renovadas otorgadas por el sistema financiero nacional, no se incluye operaciones reestructuras y refinanciadas.

1.10.3a MONTO DE OPERACIONES ACTIVAS POR LA SEGMENTACIÓN DE LA CARTERA (DESDE MAYO 2021)

Este cuadro permite visualizar la evolución del monto de operaciones activas otorgado por las entidades financieras de los sectores: público, privado y de la economía popular y solidaria durante el mes en los diferentes segmentos de crédito detallados en el cuadro 1.10.3a.

Se considera monto de operaciones activas a todas las operaciones nuevas y renovadas otorgadas por el sistema financiero nacional, no se incluye operaciones reestructuras y refinanciadas.

1.11 ENCAJE

El nivel de encaje que deben mantener las entidades de los sectores financieros público, privado y popular y solidario, se calcula sobre el promedio semanal de los saldos diarios de los depósitos y captaciones de cada entidad.

En este contexto, este cuadro muestra, de manera semanal, el nivel de requerimiento de encaje, el saldo en el Banco Central del Ecuador de las entidades financieras, la composición de dicho encaje en títulos, y el resultado total, que corresponde a la suma del saldo en las cuentas de las EFI en el BCE y los títulos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Encaje Requerido. El Banco Central del Ecuador calcula el requerimiento de encaje para las entidades financieras, con base en el porcentaje del monto promedio semanal de los saldos diarios de los depósitos y captaciones de las entidades financieras (en el periodo comprendido entre el jueves y el miércoles), que se debe mantener en sus cuentas corrientes en el BCE y en instrumentos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas³¹. Los porcentajes de encaje que se encuentran vigentes son los determinados en la Resolución No. JPRM-2023-026-M de diciembre de 2023.

Saldo en el BCE. Saldos en dólares de los Estados Unidos de América que dispongan las entidades financieras en las cuentas corrientes que mantienen en el Banco Central del Ecuador.

Títulos para Encaje. Instrumentos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas, cuyo plazo original o remanente sea menor a 360 días a la fecha de constitución del encaje; dichos valores obligatoriamente deberán mantenerse en custodia en el Depósito Centralizado de Valores, a cargo del Banco Central del Ecuador.

Encaje Constituido. Sumatoria del saldo en el BCE de las entidades financieras y sus títulos para encaje. Este valor se compara con el encaje requerido para determinar su cumplimiento.

³¹ En el numeral 1. del artículo 4 de la Resolución No. JPRM-2023-013-M de 30 de junio de 2023, se dispone: “Composición del encaje: El encaje de las entidades de los sectores financieros público, privado y popular y solidario se podrá constituir de la siguiente manera: a) Hasta 100% con los saldos en dólares de los Estados Unidos de América que dispongan las entidades financieras en las cuentas corrientes que mantienen en el Banco Central del Ecuador y b) Hasta el 20% con instrumentos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas, cuyo plazo original o remanente sea menor a 360 días a la fecha de constitución del encaje; dichos valores obligatoriamente deberán mantenerse en custodia en el Depósito Centralizado de Valores, a cargo del Banco Central del Ecuador.”

Recuadro 2

Normativa del Encaje

El artículo 240 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que: *“Las entidades de los sectores financieros público y privado, así como las del sector financiero popular y solidario, sin perjuicio de las demás reservas dispuestas por este Código, están obligadas a mantener encaje sobre los depósitos y captaciones que tuvieran a su cargo. El encaje se mantendrá en el Banco Central del Ecuador. (...)”*.

En este contexto, a partir de la Resolución No. JPRM-2022-002-M de 20 enero de 2022, se modificó el porcentaje de encaje para el sistema financiero, cuyas variaciones se incluyen en la siguiente tabla:

ENTIDAD FINANCIERA	JPRM-2022-002-M enero de 2022	JPRM-2023-002-M enero de 2023			JPRM-2023-026-M diciembre 2023
		Marzo	Junio	Septiembre	
Sector financiero público y privado					
Activos					
a) Superior a USD 1.000 millones	5,0%				5,0%
b) Menor o igual USD 1.000 millones	3,5%	4,0%	-	-	4,0%
Sector financiero popular y solidario					
Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 y Cajas Centrales	2,0%	2,5%	3,0%	3,5%	3,5%
Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda	2,0%	2,5%	3,0%	3,5%	3,5%
Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 2		0,5%	1,2%	2,0%	2,0%

Finalmente, mediante Resolución Nro. JPRM-2023-026-M de 28 de diciembre de 2023, se reformó la regulación del porcentaje de encaje y Reservas de Liquidez de las entidades de los Sectores Financieros Público, Privado y Popular y Solidario, estableciendo que el nivel de encaje que deberán mantener las entidades de los sectores financieros público, privado y popular y solidario, sea aquel vigente a diciembre de 2023.